

**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, RESIDENTE EN Cali, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **CC 14.636.033 de Cali, Valle** y **YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **CC 38.682.463 de Cali, Valle**, obrando en nombre propio en nuestra condición de padres del causante, **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 y en representación de mi hijo, menor **JEAN PAUL SAMBONY TABORDA**, T.I 1.111.676.492, manifestamos conferir poder especial, amplio y suficiente **ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al Dr. **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas, abogado en ejercicio profesional con T.P 161759 del C.S.J, con correo electrónico del **SIRNA [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)** para que en mi nombre y representación, adelante y lleve hasta su culminación, Proceso Verbal de Mayor Cuantía declarativo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios **INMATERIALES y MATERIALES** y demás que pudieran demostrarse por el **ACCIDENTE DE TRANSITO** ocurrido el día 15 de septiembre de 2024, a causa del cual falleció nuestro hijo **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 según hechos ocurridos el pasado 15 de septiembre de 2024, en jurisdicción del municipio de Jamundi, Valle, demanda que se presentará en contra de:

**1°.- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **Nit.** 860.037.707-9, Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co) Teléfono para notificación 601 3138700.

**2.- EXPRESO BOLIVARIANO S A** Nit: 860.005.108-1 Domicilio principal: Bogotá D Av Boyaca 15 - 69 Interior 1 Municipio, Correo electrónico de notificación: [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co) Teléfono para notificación 601: 4249340, representada legalmente por

**Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3574316 y 314-894 19 29**  
**Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)**  
**Call - Colombia**





Notaría de la Ciudad de Bogotá - Calle 100 No. 100-100  
Teléfono: (601) 2345678 y 234-5678  
Correo electrónico: notaria@notaria.com

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

JOHN JAIRO SAMBORY PERDOMO, RESIDENTE EN CALI, mayor de edad,  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.14.628.838 de Cali, Valle y  
YULY JOVIANA TABORDA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula  
de ciudadanía No. 90.36.882.783 de Cali, Valle, cuando se nombra propio en

presente concilio de padres del menor  
identificado con cédula de ciudadanía No. 90.14.628.838 de Cali, Valle y  
mayor JEAN PAUL SAMBORY TABORDA, mayor de edad, identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 90.36.882.783 de Cali, Valle, cuando se nombra propio en  
Dr. JOHN FERNANDO ORLANDO GARCIA, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.14.628.838 de Cali, Valle, cuando se nombra propio en

EXTRACONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAJONALES Y GANADOS, en virtud del cual el señor JOHN FERNANDO ORLANDO GARCIA, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.14.628.838 de Cali, Valle, cuando se nombra propio en

1.- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., inscrita en el Registro Único de Contribuyentes No. 260.637.707-9, con domicilio en Bogotá D.C., Calle 100 No. 100-100, cuando se nombra propio en

2.- EXPRESSO BOLIVIANO S.A., inscrita en el Registro Único de Contribuyentes No. 600.005.108-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., Calle 100 No. 100-100, cuando se nombra propio en

Calle 100 No. 100-100 - Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 2345678 y 234-5678  
Correo electrónico: notaria@notaria.com  
Cali - Colombia





**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**

**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños U.B.A.**

su gerente General, **EDWARD BETANCOURT Contreras C.C. No. 79627056.**

3.- **ABELARDO RUBIANO CETINA, C.C 79.377.652**, en su condición de propietario del vehículo tipo bus, de placa, **TZQ – 799**, causante del Accidente de Tránsito.

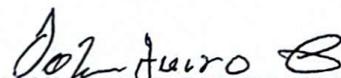
4.- **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8**, representada legalmente por el señor, **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificado con la C.C.No. 80409335.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, presentar acciones de tutela, interponer recursos, y en general, para realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a la fiel ejecución del mandato que aquí se otorga y demás facultades de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P.

También queda facultado previa nuestra autorización para conciliar extrajudicialmente como requisito de procedibilidad con la Compañía de Seguros y demás terceros civilmente responsables.

Ruego reconocer personería a mi apoderado en la forma y términos aquí conferidos.

Respetuosamente.

  
**JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO**  
No. CC 14.636.033 de Cali, Valle

  
**YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ.**  
No. CC 38.682.463 de Cali, Valle.

Acepto,

  
**JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**  
C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas  
T.P 161759 del Consejo Superior de la Judicatura.

Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando  
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29  
Mall: [gestionesyseguros Cali@gmail.com](mailto:gestionesyseguros Cali@gmail.com)  
Cali - Colombia




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA DIECINUEVE DE CALI**  
 AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO  
 PODER ESPECIAL  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2024-09-20 10:07:43  
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad  
**TABORDA GOMEZ YULY JOVANNA**  
 a quien identifiqué con C.C. 38682463  
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

  
  
 8651-fa4ada5

COMPARECIENTE

  
**CATHERINE HINCAPIÉ CASTAÑO**  
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA DIECINUEVE DE CALI**  
 AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO  
 PODER ESPECIAL  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2024-09-20 10:11:55  
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:  
**SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRO**  
 a quien identifiqué con C.C. 14636033  
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

  
  
 Cod. qd2ep  
 8651-fb11b89c

COMPARECIENTE

  
**CATHERINE HINCAPIÉ CASTAÑO**  
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI



**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

**SEÑOR**

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.**

FLORESMIRO SAMBONY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.635.239 y MYRIAM PERDOMO BONILLA, C.C No. 21.018.730 obrando en nombre propio en nuestra condición de abuelos paternos del causante, NICOLAS SAMBONY TABORDA, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 manifiesto conferir poder **ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al Dr. **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas, abogado en ejercicio profesional con T.P 161759 del C.S.J, con correo electrónico del **SIRNA** [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com) para que en mi nombre y representación, adelante y lleve hasta su culminación, Proceso Verbal de Mayor Cuantía declarativo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios **INMATERIALES y MATERIALES** y demás que pudieran demostrarse por el **ACCIDENTE DE TRANSITO** ocurrido el día 15 de septiembre de 2024, a causa del cual falleció nuestro nieto **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 según hechos ocurridos el pasado 15 de septiembre de 2024, demanda que se presentará en contra de:

**1º.- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** con *Nit.* 860.037.707-9, Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co) Teléfono para notificación 601 3138700.

**2.- EXPRESO BOLIVARIANO S A** Nit: 860.005.108-1 Domicilio principal: Bogotá D Av Boyaca 15 - 69 Interior 1 Municipio, Correo electrónico de notificación: [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co) Teléfono para notificación 601: 4249340, representada legalmente por su gerente General, **EDWARD BETANCOURT Contreras** C.C. No. 79627056.

**Calle 4 B No. 35 – 32 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3571645 y 314-894 19 29**  
**Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)**  
**Cali – Colombia.**





**EN BLANCO**  
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI

**EN BLANCO**  
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI



Notaria Diecinueve del Circulo de Cali  
Calle 12 No. 12-12  
Cali - Colombia



**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**

**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños U.B.A.**

3.- ABELARDO RUBIANO CETINA, C.C 79.377.652, en su condición de propietario del vehículo tipo bus, de placa, TZQ – 799, causante del Accidente de Tránsito.

4.- TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8, representada legalmente por el señor, GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ, identificado con la C.C.No. 80409335.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, presentar acciones de tutela, interponer recursos, y en general, para realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a la fiel ejecución del mandato que aquí se otorga y demás facultades de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P.

También queda facultado previa nuestra autorización para conciliar extrajudicialmente como requisito de procedibilidad con la Compañía de Seguros y demás terceros civilmente responsables.

Ruego reconocer personería a mi apoderado en la forma y términos aquí conferidos.

Respetuosamente.

  
**FLORESMIRO SAMBONY.**  
C.C No. 17.635.239.

  
**MYRIAM PERDOMO BONILLA.**  
C.C No. 21.018.730



Acepto,

  
**JHÓN FERNANDO ORTIZ ORTIZ**  
**C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas**  
**T.P 161759 del Consejo Superior de la Judicatura.**

**Calle 4 B No. 35 – 32 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3571645 y 314-894 19 29**  
**Mail: gestionesysegurosscali@gmail.com**  
**Cali – Colombia.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI**  
**NOTARÍA** Santago de Cali  
**AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO**  
**PÓDER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2024-09-20 10:01:28  
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

**PERDOMO BONILLA MYRIAM**  
 a quien identifiqué con C.C. 21018730  
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

  
 Cod. qd1nn

X *Myriam Perdomo Bonilla*  
 COMPARECIENTE

8651-45c24361

**CATHERINE HINCAPIE CASTAÑO**  
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI**  
**NOTARÍA** Santago de Cali  
**AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO**  
**PÓDER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2024-09-20 10:04:32  
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

**SAMBONY FLORESMIRO**  
 a quien identifiqué con C.C. 17635239  
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

  
 Cod. qd1vx

*Sambony Floresmiro*

8651-85c3898f

**CATHERINE HINCAPIE CASTAÑO**  
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI



MYRIAM PERDOMO BONILLA C.C. No. 21 018 730  
 FLORESMIRO SAMBONY C.C. No. 17 635 239

LION FERNANDO ORTIZ ORTIZ  
 C.C. No. 40 446 483 de Santago de Cali  
 Jefe de la Oficina de la Registraduría

Oficina de la Registraduría  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá - Colombia

**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

**SANTIAGO SAMBONY TABORDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.967.935, obrando en nombre propio en mi condición de hermano del causante, **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 manifiesto conferir poder **ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al Dr. **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas, abogado en ejercicio profesional con T.P 161759 del C.S.J, con correo electrónico del **SIRNA** [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com) para que en mi nombre y representación, adelante y lleve hasta su culminación, Proceso Verbal de Mayor Cuantía declarativo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios **INMATERIALES y MATERIALES** y demás que pudieran demostrarse por el **ACCIDENTE DE TRANSITO** ocurrido el día 02 de noviembre de 2023, a causa del cual falleció mi hermano **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 según hechos ocurridos el pasado 15 de septiembre de 2024, demanda que se presentará en contra de:

**1º.- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **Nit.** 860.037.707-9, Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co) Teléfono para notificación 601 3138700.

**2.- EXPRESO BOLIVARIANO S A** Nit: 860.005.108-1 Domicilio principal: Bogotá D Av Boyaca 15 - 69 Interior 1 Municipio, Correo electrónico de notificación: [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co) Teléfono para notificación 601: 4249340, representada legalmente por su gerente General, **EDWARD BETANCOURT Contreras** C.C. No. 79627056.

Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando  
Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29  
Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)  
Cali - Colombia





**EN BLANCO**  
NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI

30

Notaría Diecinueve del Circulo de Cali  
Calle 8 No. 20 - 81 El Juvencio  
Teléfono (052) 257212 y 214-941  
Bogotá, D.C. - Colombia



**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**

**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

3.- ABELARDO RUBIANO CETINA, C.C 79.377.652, en su condición de propietario del vehículo tipo bus, de placa, TZQ – 799, causante del Accidente de Tránsito.

4.- TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8, representada legalmente por el señor, GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ, identificado con la C.C. No. 80409335.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, presentar acciones de tutela, interponer recursos, y en general, para realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a la fiel ejecución del mandato que aquí se otorga y demás facultades de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P.

También queda facultado previa nuestra autorización para conciliar extrajudicialmente como requisito de procedibilidad con la Compañía de Seguros y demás terceros civilmente responsables.

Ruego reconocer personería a mi apoderado en la forma y términos aquí conferidos.

Respetuosamente.

  
**SANTIAGO SAMBONY TABORDA.**

C.C No. 1.005.967.935

Acepto,

  
**JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**  
**C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas**  
**T.P 161759 del Consejo Superior de la Judicatura.**

**Calle 4 B No. 35 – 81 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3574516 y 314-894 19 29**  
**Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)**  
**Cali - Colombia**



**19**  
**NOTARÍA**  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**NOTARÍA DIECINUEVE**  
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO  
PODER ESPECIAL  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 013

En Cali, 2024-09-20 14:07:44  
Compareció ante el Notario Diecinueve de Cali  
**SAMBONY TABORDA SANTIAGO**  
a quien identifiqué con C.C. 1005967935  
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

*Santiago Sambony T.*  
X COMPARECIENTE

*Catherine Hincapié Castaño*  
CATHERINE HINCAPIÉ CASTAÑO  
NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

9465-83060d3f

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI**  
NOTARÍA Encargada de Cali  
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)



**Jhon Fernando Ortíz Ortíz**  
**Abogado**  
**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

SIGIFREDO TABORDA LOTERO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.685.301 y NOELBA GOMEZ SANTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 31.924.840 obrando en nombre propio en nuestra condición de abuelos por línea materna, del causante, **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 manifiesto conferir poder **ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al Dr. **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, identificado con C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas, abogado en ejercicio profesional con T.P 161759 del C.S.J, con correo electrónico del **SIRNA** [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com) para que en mi nombre y representación, adelante y lleve hasta su culminación, Proceso Verbal de Mayor Cuantía declarativo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios **INMATERIALES y MATERIALES** y demás que pudieran demostrarse por el **ACCIDENTE DE TRANSITO** ocurrido el día 15 de septiembre de 2024, a causa del cual falleció nuestro nieto **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641 según hechos ocurridos el pasado 15 de septiembre de 2024, demanda que se presentará en contra de:

1º.- **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **Nit.** 860.037.707-9, Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co) Teléfono para notificación 601 3138700.

2.- **EXPRESO BOLIVARIANO S A** Nit: 860.005.108-1 Domicilio principal: Bogotá D Av Boyaca 15 - 69 Interior 1 Municipio, Correo electrónico de notificación: [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co) Teléfono para notificación 601: 4249340, representada legalmente por su gerente General, **EDWARD BETANCOURT Contreras** C.C. No. 79627056.

**Calle 4 B No. 35 – 32 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3571645 y 314-894 19 29**  
**Mail: [gestionesyseguroscali@gmail.com](mailto:gestionesyseguroscali@gmail.com)**  
**Cali – Colombia.**





NOTARÍA DIEZ  
EN BILLAGER

NOTARÍA DIEZ  
EN BILLAGER



Notario General de Cundinamarca  
Calle 4 B No. 32 - 31 San Fernando  
Teléfono (002) 242-2222 ext. 22

7382705C



**Jhon Fernando Ortiz Ortiz**  
**Abogado**

**Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños**  
**U.B.A.**

3.- ABELARDO RUBIANO CETINA, C.C 79.377.652, en su condición de propietario del vehículo tipo bus, de placa, TZQ – 799, causante del Accidente de Tránsito.

4.- TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8, representada legalmente por el señor, GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ, identificado con la C.C. No. 80409335.

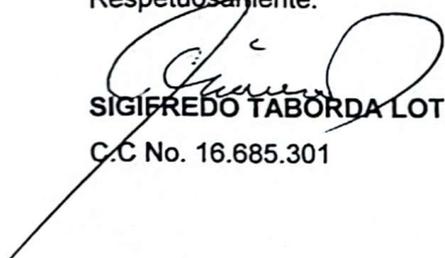
Mi apoderado queda ampliamente facultado para, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, presentar acciones de tutela, interponer recursos, y en general, para realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a la fiel ejecución del mandato que aquí se otorga y demás facultades de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P.

También queda facultado previa nuestra autorización para conciliar extrajudicialmente como requisito de procedibilidad con la Compañía de Seguros y demás terceros civilmente responsables.

Ruego reconocer personería a mi apoderado en la forma y términos aquí conferidos.

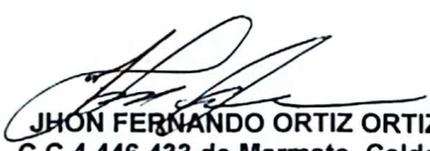


Respetuosamente.

  
**SIGIFREDO TABORDA LOTERO**  
C.C No. 16.685.301

  
**NOÉLBA GOMEZ SANTA.**  
C.C No. 31.924.840

Acepto,

  
**JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**  
C.C 4.446.433 de Marmato, Caldas  
T.P 161759 del Consejo Superior de la Judicatura.

**Calle 4 B No. 35 – 32 B/ San Fernando**  
**Teléfono (602) 3571645 y 314-894 19 29**  
**Mall: gestionesyseguros Cali@gmail.com**  
**Call – Colombia.**




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI**  
**AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO**  
**PODER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2024-09-20 10:19:09  
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

**TABORDA LOTERO SIGIFREDO**  
 a quien identifiqué con C.C. 16685301  
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

  
 Cod. qd2r0  
  
 8651-1633177c

  
 COMPARECIENTE

  
**CATHERINE HINCAPIÉ CASTAÑO**  
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI**  
**AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO**  
**PODER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2024-09-20 10:16:16  
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

**NOELBA SANTA NOELBA**  
 a quien identifiqué con C.C. 31924840  
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

  
 Cod. qd2r0  
  
 8651-15b198c7

  
 COMPARECIENTE

  
**CATHERINE HINCAPIÉ CASTAÑO**  
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI



  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA NOTARIA DIECINUEVE DE CALI**  
 (la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

1. ORGANISMO DE TRANSITO 76364000

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE JAMUNDI

No.

Form with checkboxes: CON MUERTOS, CON HERIDOS, SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS

Form with fields for location: Troncal 25 km 99+800, Lat., Long., and City: Jamundi

4. FECHA Y HORA

Date and time fields: 15/09/2024 02:15, 15/09/2024 03:47

5. CLASE DE ACCIDENTE

Accident type checkboxes: CHOQUE, CAIDA OCUPANTE, ATROPELLO, INCENDIO, VOLCAMIENTO, OTRO

6.1. CHOQUE CON

Collision type checkboxes: VEHICULO, TREN, SEMOVIENTE, OBJETO FIJO

6.2. OBJETO FIJO

Object type checkboxes: MURO, SEMAFORO, TARRIA CASETA, TARIJA CASETA, INMUEBLE, VEHICULO ESTACIONADO, ARBOL, HIDRANTE, OTRO

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

Location characteristics checkboxes: AREA, SECTOR, ZONA, RENDIMIENTO, CONDICION CLIMATICA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

Large table for road characteristics: 7.1 GEOMETRICAS, 7.2 SUPERFICIE DE PAVIMENTO, 7.3 ESTADO, 7.4 CONTROL DE TRANSITO, 7.5 SEÑALES HORIZONTALES, 7.6 DELINEADOR DE PISO, 7.7 VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

Driver and vehicle information: 8.1 CONDUCTOR (Samboni Taborca Nicolas), 8.2 VEHICULO (Tet 20F)

Insurance and license information: 8.3 CLASE Y TITULO, 8.4 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

Owner information: 8.5 PROPIETARIO (Samboni Taborca Santiago)

Vehicle details: 8.6 FALLAS EN (FRENOS, DIRECCION, LUCES, BOBINA, LLANTAS, SUSPENSION, OTRA)

Impact location: 8.7 LUGAR DE IMPACTO (FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, OTRO)



8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS										VEHÍCULO [2]		
8.1 CONDUCTOR			APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD		TELÉFONO		SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO	MUERTO	
PORTA LICENCIA			LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXR	VEN	CODIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LESIONES									
8.2 VEHÍCULO												
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.		
729799												
EMPRESA			MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN			TARJETA DE REGISTRO No.				
REV. TEC MEC [SI] [NO] No.			CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE									
PORTA SCAT			FOLIA No.	ASEGURADORA				VENCIMIENTO				
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA CONTRACTUAL			[SI] [NO]	VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL			[SI] [NO]	VENCIMIENTO		
PROPIETARIO			APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.						
MISMO CONDUCTOR			Abelardo Rubiano Cerna		CC	79377652						
8.3 CLASE DE VEHÍCULO												
8.4 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO												
8.7 FALLAS EN												
8.9 LUGAR DE IMPACTO												
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [1] DEL VEHÍCULO No. [ ]												
10. TOTAL VICTIMAS												
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO												
12. TESTIGOS												
13. OBSERVACIONES												
14. ANEXOS												
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE												
16. CORRESPONDIO												



--	--	--	--	--	--

No. Expediente CAD

7	6	3	6	4	6	0	0	0	1	7	7	2	0	2	4	0	0	6	5	7
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

**INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-**

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	VALLE	Municipio	JAMUNDI	Fecha	15/09/2024	Hora:	1	0	4	5
--------------	-------	-----------	---------	-------	------------	-------	---	---	---	---

**1. DESTINO DEL INFORME FISCALIA SECCIONAL JAMUNDI****2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D 15 M 09 A 2024 Hora 0320 Servidor contactado DANNY VANESSA CAMPO MAFLA

Ministerio Público Enterado

**3. DELITO**

1. HOMICIDIO CULPOSO ARTICULO 109 C.P

2.

**4. LUGAR DE LOS HECHOS**Dirección TRONCAL 25 KM 99+800 MTSBarrio \_\_\_\_\_ Zona RURALLocalidad JAMUNDI Vereda PASO DE LA BOLSACaracterísticas AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS ENCONTRAMOS QUE ES AREA URBANA, MUNICIPAL. LAS CARACTERISTICAS DE DICHAS VIAS SON:

ES UNA VIA RECTA, PLANA, DE DOBLE SENTIDO VIAL DE UNA CALZADA DOS CARRILES CONSTRUIDA EN ASFALTO, EN BUEN ESTADO, CONDICIONES METEOROLOGICAS NORMALES, LA VIA SE ENCUENTRA SECA, CON DEMARCAACION VIAL DE LINEA CENTRAL AMARILLA MIXTA (SEGMENTADA Y CONTINUA), LINEA DE BORDE BLANCA, SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30 (80KM/H), EL LUGAR CUENTA CON MUY POCA ILUMINACION ARTIFICIAL AL COSTADO DERECHO.

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concreta)**

EL DÍA DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SIENDO LAS 03:20 HORAS NOS INFORMAN DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CON OCCISO SOBRE LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS, NOS DESPLAZAMOS A VERIFICAR LA INFORMACION CON EL COMPAÑERO SANTIAGO LOPEZ ISAZA AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO LAS 03:47 HORAS SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION AL LUGAR UTILIZANDO EL METODO DE BUSQUEDA DE EMP Y EF POR FRANJAS, EN MEDIDAS CARTECIANAS, EN PRIMERA INSTANCIA SE OBSERVA UNA HUELLA DE ARRASTRE METALICO DE LONGITUD DE 13.70 MTS DE LONGITUD HUELLA QUE COMIENZA DESDE EL CARRIL QUE CONDUCE DE SUR A NORTE (VILLA RICA - JAMUNDI) A LA POSICION FINAL DE LA MOTOCICLETA DENTRO DE LA BERMA DEL CARRIL DESCRITO), SE CONTINUA CON LA BUSQUEDA DE EMP Y EF EN SEGUNDA INSTANCIA SE OBSERVA EL CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO DE TEZ TRIGUEÑA DE CONTEXTURA MEDIANA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ A NOMBRE DE NICOLAS SAMBONY TABORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641 SE REALIZA LA INSPECCION TECNICA AL CADAVER DONDE SE FINALIZA CON LA DILIGENCIA EMBALANDO ROTULANDO EL CUERPO PARA SER TRASLADADO A MEDICINA LEGAL EN LA

CIUDAD DE CALI, EL CUERPO REPOSA EN SU POSICION FINAL SOBRE LA ZONA ASFALTICA SOBRE EL CARRIL DERECHO QUE CONDUCE DE POPAYAN HACIA LA CIUDAD DE JAMUNDI EN POSICION DE CUBITO ABDOMINAL CON LAS EXTREMIDADES INFERIORES LA IZQUIERDA EN FLEXION Y LA DERECHA EN EXTENSION, AMBAS EXTREMIDADES SUPERIORES EN FLEXION CON AMBAS MANOS EN SUPINACION ABIERTA, SE CONTINUA CON LA BUSQUEDA DE EMP Y EF EN TERCERA INSTANCIA SE OBSERVA EL VEHICULO DE PLACAS TEY20F TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LINEA T115FI, COLOR MULTICOLOR MODELO 2022 MATRICULADO EN PRADERA CON DAÑOS VARIOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO FPJ-22 CORRESPONDIENTE EL CUAL ES HALLADO CON VOLCAMIENTO LATERAL IZQUIERDO EL MISMO ES CONDUcido POR EL SEÑOR NICOLAS SAMBONY TABORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641 EL CUAL RESULTA OCCISO, EL MISMO TRANSITABA SOBRE LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS EN EL SENTIDO VIAL DE SUR A NORTE (VILLA RICA-JAMUNDI), SE CONTINUA CON LA BUSQUEDA DE EMP Y EF NO SE HALLAN MAS EMP Y EF .  
SE FINALIZA LA INSPECCION AL LUGAR.

EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL PUENTE VALENCIA 100 MTS DEL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCUENTRA UN PUESTO MILITAR DONDE LOS MISMO REFIEREN QUE EL JOVEN TRANSITABA EN LA MOTOCICLETA NORMAL CUANDO ATRÁS DE EL VENIA UN BUS DE LA EMPRESA BOLIVARIANO EL CUAL SOBRE PASA EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA OCASIONANDO EL HECHO CONTINUANDO CON LA RUTA, LOS MISMOS MILITARES CONFIRMAN QUE SOLICITARON APOYO DE LA POLICIA NACIONAL PARA QUE FUERA INTERCEPTADO SOBRE EL TRAYECTO DE LA VIA JAMUNDI CALI PERO NO FUE POSIBLE.

SE ELABORA EL BOSQUEJO TOPOGRAFICO A MANO ALZADA DEL DISEÑO DE LA VIA ESTIPULANDO TRAYECTORIAS VIALES Y SENTIDOS VEHICULARES, POSICION FINAL DEL VEHICULO Y DEL OCCISO, SE FIJA FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS, HUELLA DE ARRASTRE METALICO DE 13.70 MTS DE LONGITUD.  
AL COSTADO DERECHO DE LA VIA SOBRE LA ZONA VERDE SE ENCUENTRA UN CASCO SIN VICERA COLOR NEGRO CON MULTIPLES RAYONES.

LA MOTOCICLETA ES FIJADA FOTOGRAFICAMENTE Y ENTREGADA MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA AL TIO DE LA VICTIMA EL SEÑOR JULIAN TABORDA YA QUE AL MOMENTO NO SE CONTABA CON LOS MEDIOS PARA REALIZAR LA INMOVILIZACION DE LA MISMA.

SE REALIZA EL TRASLADO DEL CUERPO EMBALADO Y ROTULADO AL INSTITUTO DE MEDICINAL LEGAL EN LA CIUDAD DE CALI.

**NOTA 1: SE SOLICITAN MEDIANTE EL ACTA DE INSPECCION AL CADAVER LOS SIGUIETES EXAMENES NECROPSIA, ALCOHOLEMIA, TOXICOLOGIA YA QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCION TECNICA AL CADAVER SE SIENTE OLOR AL CONSUMO DE ETANOL.**

#### **PROCEDIMIENTO REALIZADO**

EL DIA DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE SIENDO LAS 03:20 HORAS DEL DIA ME INFORMAN MEDIANTE LINEA TELEFONICA POR PARTE DE LOS PARAMEDICOS DE LA AMBULANCIA SAME QUE SOBRE LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS OCURRE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CON HOMICIDIO, ME DESPLAZO A VERIFICAR LA INFORMACION CON EL AGENTE DE TRANSITO SANTIAGO LOPEZ ISAZA IDENTIFICADO CON PLACA 05, AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO LAS 03:45 HORAS SE OBSERVAN LOS PARAMEDICOS DE LA AMBULANCIA SAME AL COSTADO DEL CUERPO SIN VIDA Y LOS MILITARES QUIENES REFIEREN QUE AL MUCHACO LO HABIA CERRADO UN BUS DE LA EMPRESA BOLIVARIANO POR ADELANTARLO QUE EL HECHO TUVO OCURRENCIA SIENDO LAS 02:15 HORAS APROXIMADAMENTE, LOS MISMOS HABIAN CERRADO EL CARRIL POR MEDIO DE UNOS MALETEROS PARA PRESERVAR LA ESCENA, SE PROCEDE A INSTALAR EL PUESTO DE MANDO PARA REALIZAR LA INSPECCION AL LUGAR POR EL METODO DE BUSQUEDA POR FRANJAS Y TOMAR LAS MEDIDAS EN PLANO CARTECIANO, SE FIJA EN PRIMERA

INSTANCIA EL PUNTO DE REFERENCIA QUE ES EL POSTE DE **SOS NUMERO 32** UBICADO SOBRE EL CARRIL QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI HACIA VILLA RICA SENTIDO NORTE SUR, TOMANDO COMO PUNTO DE INICIO O PUNTO CERO AL FRENTE DEL MISMO SOBRE EL INICIO DE LA BERMA DEL CARRIL CONTRARIO, SE OBSERVA UNA HUELLA DE ARRASTRE METALICO DESDE EL CARRIL QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA HACIA JAMUNDI LA CUAL SE FIJA CON LAS MEDIDAS 1 Y 2 DENTRO DEL IPAT CON UNA LONGITUD DE 13.70MTS, CONTINUANDO CON LA DILIGENCIA SE OBSERVA EL CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO EL CUAL ES FIJADO FOTOGRAFICAMENTE SE ENCUENTRA SOBRE EL CARRIL ANTES MENCIONADO CON LA POSICION DE CUBITO ABDOMINAL EL MISMO SE FIJA DENTRO DEL IPAT CON LAS MEDIDAS CARTECIANAS 3 PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA, Y PARA LA CABEZA MEDIDA 4, SE REALIZA LA INSPECCION AL CADAVER, SE CULMINA CON LA MISMA Y SE CONTINUA CON LA INSPECCION AL LUGAR VISUALIZANDO POR ULTIMO EL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA CON VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO FIJADA FOTOGRAFICAMENTE Y CON MEDIDA 5 PARA EL EJE DELANTERO Y MEDIDA 6 PARA EL EJE POSTERIOR DE LA MISMA.

VARIOS MILITARES DE LOS QUE PERMUTAN EN EL PUESTO MILITAR DEL PUNETE VALENCIA QUIENES OBSERVARON EL HECHO REFIEREN QUE EL JOVEN TRANSITABA EN LA MOTOCICLETA NORMAL CUANDO ATRÁS DE EL VENIA UN BUS DE LA EMPRESA BOLIVARIANO EL CUAL SOBRE PASA EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA OCACIONANDO EL HECHO, EL BUS CONTINUA CON LA RUTA, LOS MISMOS MILITARES CONFIRMAN QUE SOLICITARON APOYO DE LA POLICIA NACIONAL PARA QUE FUERA INTERCEPTADO SOBRE EL TRAYECTO DE LA VIA JAMUNDI CALI PERO NO FUE POSIBLE.

AL CULMINAR CON LAS DILIGENCIAS EN EL SITIO, DESPUES DE ROTULAR Y EMBALAR EL CUERPO SIN VIDA, NOS TRASLADAMOS AL CASCO URBANO DE JAMUNDI A LA ESTACION DE POLICIA A SOLICITAR A LA SIJIN QUE NOS PERMITIERAN EL ORDENADOR PARA CREAR LA RESPETIVA NOTICIA CRIMINAL DEL HECHO, LA MISMA SE CREA SIENDO LAS 05:30 HORAS, NOS TRASLADAMOS A LA OFICINA DE TRANSITO MUNICIPAL CON EL FIN DE REDACTAR EL ACTA DE INSPECCION TECNICA AL CADAVER Y REALIZAR LA CADENA DE CUSTODIA DEL CUERPO SIN VIDA PARA SER TRASLADADO A MEDICINA LEGAL DE LA JURISDICCION DE CALI.

DESPUES DE LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA EN MEDICINA LEGAL DE CALI SE PROCEDE A REALIZAR EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO AL EVALUAR LOS EMP Y EF ENCONTRADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS LOS CUALES QUEDARON EVIDENCIADOS MEDIANTE EL ALBUM FOTOGRAFICO DE LA ESCENA, EL IMPACTO DE LA MOTOCICLETA, LAS LESIONES DEL OCCISO (LOBULO IZQUIERDO), POSICION FINAL DE LA MOTOCICLETA Y VERSION DE LOS MILITARES SE DETERMINA LA SIGUIENTE HIPOTESIS:

EN EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO (IPAT) SE MANEJA COMO HIPOTESIS PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO TIPO BUS CODIGO 103 ADELANTAR CERRANDO, CUANDO SE OBSTRUYE EL PASO AL VEHICULO QUE VA A PASAR O AL QUE SOBREPASO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0011268 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA LEY 769 DEL 2002 EN SUS ARTICULOS 55.

LA ANTERIOR HIPOTESIS FUNDAMENTADA EN LO SIGUIENTE DE ACUERDO A LA LEY 769 DEL 2002 C.N.T

**ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN.** TODA PERSONA QUE TOMA PARTE EN EL TRÁNSITO COMO CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN, DEBE COMPORTARSE EN FORMA QUE NO OBSTACULICE, PERJUDIQUE O PONGA EN RIESGO A LAS DEMÁS Y DEBE CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO OBEDECER LAS INDICACIONES QUE LES DEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

**ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS.** LOS VEHÍCULOS DEBEN TRANSITAR, OBLIGATORIAMENTE, POR SUS RESPECTIVOS CARRILES,

*Quipo*

DENTRO DE LAS LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, Y ATRAVESARLOS SOLAMENTE PARA EFECTUAR MANIOBRAS DE ADELANTAMIENTO O DE CRUCE.

**PARÁGRAFO 10.** LOS CONDUCTORES NO PODRÁN TRANSITAR CON VEHÍCULO AUTOMOTOR O DE TRACCIÓN ANIMAL POR LA ZONA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA VÍA FÉRREA.

**PARÁGRAFO 20.** *TODO CONDUCTOR, ANTES DE EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO O CRUCE DE UNA CALZADA A OTRA O DE UN CARRIL A OTRO, DEBE ANUNCIAR SU INTENCIÓN POR MEDIO DE LAS LUCES DIRECCIONALES Y SEÑALES ÓPTICAS O AUDIBLES Y EFECTUAR LA MANIOBRA DE FORMA QUE NO ENTORPEZCA EL TRÁNSITO, NI PONGA EN PELIGRO A LOS DEMÁS VEHÍCULOS O USUARIOS VIALES.*

**ARTÍCULO 73. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA ADELANTAR OTRO VEHÍCULO.** No se debe adelantar a otros vehículos en los siguientes casos:

- En intersecciones
- En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.
- En curvas o pendientes.
- Cuando la visibilidad sea desfavorable.
- En las proximidades de pasos de peatones.
- En las intersecciones de las vías férreas.
- Por la berma o por la derecha de un vehículo.
- ***En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.***

**HECHOS:**

EL VEHICULO DE PLACAS TEY20F EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR NICOLAS SAMBONY TABORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641 QUIEN FALLECE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, TRANSITABA SOBRE LA TRONCAL 25 EN EL SENTIDO VIAL DE SUR A NORTE (VILLA RICA - JAMUNDI), A LA ALTURA DEL KM 99+800 MTS QUIEN ES CERRADO POR EL VEHICULO TIPO BUS DE LA EMPRESA EXPRESO BOLIVARIANO EL CUAL TRANSITABA EN EL MISMO SENTIDO VIAL DE LA VICTIMA.

EN INVESTIGACION POSTERIOR AL HECHO SE REALIZA LLAMADA TELEFONICA AL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE CALI PARA AVERIGUAR LA PLACA DEL VEHICULO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES BOLIVARIANO QUE CUBRIA A LAS 02:15 HORAS LA RUTA EN EL QUE OCURRE EL HECHO, NOS CONFIRMAN QUE LA PLACA DEL VEHICULO ES TZQ799, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ABELARDO RUBIANO CETINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.377.652.

SE CULMINAN CON TODAS LAS DILIGENCIAS SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

.....(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO** (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado?  Fecha D   M   A     Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A     Hora:

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Segundo Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Alias: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad CC  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_ F \_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Características morfocromáticas: \_\_\_\_\_

**7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D   M   A      
País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

**8. DATOS DE LOS TESTIGOS**

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

**9. DILIGENCIAS ADELANTADAS**

SE REALIZA REPORTE DE INICIACIÓN,  
ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES, BOSQUEJO TOPOGRAFICO A MANO ALZADA, IPAT  
INSPECCION A VEHICULOS ,CADENA DE CUSTODIA,  
SE IDENTIFICA TRAYECTORIA VEHICULAR, SE REALIZAN LABORES DE VECINDARIO,  
TRABAJO DE CAMPO, SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS PERSONAS -  
INVOLUCRADAS, SE REALIZA INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (IPAT),  
SE CREA LA NOTICIA CRIMINAL, SE REALIZA INFORME EJECUTIVO, ACTA DE INSPECCION A CADAVER

**10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)**

**11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)**

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
YAMAHA	MOTOCICLETA	MULTICOLOR	SANTIAGO SAMBONY TABORDA	TEY20F

**12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

**13. ANEXOS**

REPORTE DE INICIACION, NOTICIA CRIMINAL,

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO (IPAT), FOTOCOPIAS DE DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, ALBUM FOTOGRAFICO

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES, INSPECCION TECNICA AL CADAVER

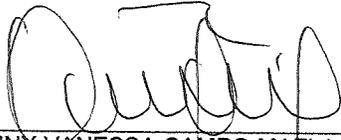
INSPECCION A VEHICULOS,

CADENAS DE CUSTODIA, INFORME EJECUTIVO, Y DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INVESTIGACION

**14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
STMJAMUNDI	338	AGENTES	DANNY VANESSA CAMPO MAFLA

Firma,



DANNY VANESSA CAMPO MAFLA

Sub Comandante de Agentes del Tránsito con Funciones de Policía Judicial placa 019  
C.C. No 1.144.041.646 DE CALI

										<b>Número único de Noticia Criminal</b>																				
										7	6	3	6	4	6	0	0	0	1	7	7	2	0	2	4	0	0	6	5	7
Entidad										Departament		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								
Radicado Interno																														



## ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

**No. Consecutivo del cadáver \_\_\_\_\_ EMP y EF No. \_\_\_\_\_**

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

En JAMUNDI siendo Las 03:57 horas del día 15 del mes de SEPTIEMBRE del año 2024 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial SANTIAGO LOPEZ ISAZA bajo la coordinación de cargo DANNY VANESSA CAMPO MAFLA SUB COMANDANTE DE AGENTES DE TRANSITO CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en EN LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [ X ] NO [ ].

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [ X ] Rural [ ]	Nombre o número de comuna / localidad: JAMUNDI
Barrio/vered: PUENTE VALENCIA	Otros:
Dirección y/o georreferenciación: TRONCAL 25 KM 99+800MTS	
Fecha probable de los hechos: 15/09/2024	
Sitio probable de los hechos: Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [ X ] Sitio de trabajo [ ]	
Vehículo [ ] Despoblado [ ] Desconocido [ ] Otro [ ] Cuál?:	

#### Lugar de diligencia VIA PUBLICA – LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección y/o georreferenciación: TRONCAL 25 KM 99+800MTS	
Vía Pública [ X ] Recinto Cerrado [ ] Objeto Movable [ ] Residencia [ ] Despoblado [ ] Sitio de recreación [ ]	
Campo abierto [ ] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Otro [ ] Cuál?:	

Nombre de la persona fallecida NICOLAS SAMBONY TABORDA		Sexo: MASCULINO
Edad: 20 AÑOS	Identificación: CC 1107039641	Ocupación: NO REPORTA
Profesión: NO APORTA	Escolaridad: NO REPORTA	Estado Civil NO REPORTA
Entidad de Salud: NO APORTAN		
Nombres de los padres SIN INFORMACION		SIN INFORMACION
Lugar y fecha de nacimiento: NO REPORTA		
Residencia y teléfono: NO APORTA		

Hubo otros cadáveres: SI [ ] NO [ X ] Cuántos?:

Relación de otras actas de inspección a cadáver:

Nombres y apellidos:	Identificación:
----------------------	-----------------

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [ X ] NO [ ] Cuántos?:

Nombres y apellidos:	Identificación:
----------------------	-----------------

Lugar donde se encuentra

Nombres y apellidos:

Lugar donde se encuentra

Indiciado: SI [ ] NO [ X ]	Capturado: SI [ ] NO [ ]
Nombres y apellidos	
Sexo: M [ ] F [ ]	Lugar y fecha de nacimiento:
Profesión	Ocupación:
Nombres de los padres	
Estado civil:	Identificación:
Residencia y teléfono:	
Relación con la víctima: Familiar [ ] Conocido [ ] Desconocido [ ] Sin Información [ ]	

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI [ ] NO [ X ]	Fecha:	Hora
---	--------	------

*[Firma manuscrita]*

Actuación Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No. Folios	Responsable:
Datos de contacto del Primer Responsable:		
Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuantos?	

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: DANNY VANESSA CAMPO MAFLA	
Indicativo: PLACA 019	Teléfono: 3246831431

**2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS**

ME INFORMAN DE UN HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO VIA TELEFONICA SOBRE LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS POR PARTE DE LOS PARAMEDICOS DE LA AMBULANCIA SAME, NOS DESPLAZAMOS A VERIFICAR LA INFORMACION CON EL AGENTE DE TRANSITO SANTIAGO LOPEZ ISAZA, AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS SE OBSERVA VARIOS MILITARES, SE PROCEDE A REALIZAR LAS ESPERTICIAS TECNICAS DONDE SE OBSERVA UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA EN SU POSICION FINAL Y UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO DE CONTEXTURA MEDIANA DE TEZ TRIGUENA, ASPECTO CUIDADO, CON VESTIMENTA, CON IDENTIFICACION, SE REALIZA LA INSPECCION AL LUGAR UTILIZADANDO EL METODO DE BUSQUEDA POR FRANJAS DONDE SE OBSERVA EN PRIMERA INSTANCIA LA MOTOCICLETA COLOR BLANCO DE PLACAS TEY20F MARCA YAMAHA LINEA T115FI AL COSTADO DE LA MISMA EL CUERPO SIN VIDA DE QUIEN RESPONDI A NOMBRE DE NICOLAS SAMBONY TABORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641, SE CONTINUA CON LA DILIGENCIA Y NO SE ENCUENTRAN MAS EVIDENCIAS.

EN EL LUGAR DE LOS HECHOS MANIFIESTAN LOS MILITARES QUE PERMUTAN EN EL SECTOR QUE EL HECHO OCURRE POR UN BUS DE LA EMPRESA BOLIVARIANO CIERRA AL MOTOCICLISTA POR ADELANTARLO Y CONTINUA SU TRACYECTORIA AUNQUE MANIFIESTAN QUE ELLOS INFORMARON A LA POLICIA NACIONAL CUANDO OBSERVARON QUE EL MUCHACHO HABIA QUEDADO SIN SIGNOS VITALES SOBRE LA ZONA ASFALTICA, PERO NO LOGRARON TENER RAZON DEL BUS, SIENDO LAS 03:20 HORAS LLEGA LA AMBULANCIA DE SAME AL SECTOR Y ES AHÍ CUANDO NOS CONFIRMAN DEL HECHO, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION TECNICA AL CADAVER DONDE SE OBSERVA QUE EL CUERPO REPOSA SOBRE LA ZONA ASFALTICA DE CUBITO ABDOMINAL, CON LS EXTREMIDADES SUPERIORES EN FLEXION Y LAS EXTREMIDADES INFERIORES LA DERECHA EN EXTENCION Y LA IZQUIERDA EN FLEXION CON SENTIDO DE UBICACIÓN AL ORIENTE Y LA CABEZA CONSERVANDO SU EJE BOCA ABAJO CON DIRECCION AL OCCIDENTE, MULTIPLES FRACTURAS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES, CON VARIOS TATUAJES SOBRE EL DORSO, Y EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA, LOS CUALES SE FIJAN FOTOGRAFICAMENTE, AL CULMINAR CON LA MISMA SE EMBALA Y ROTULA EL CUERPO PARA SER TRASLADADO A MEDICINA LEGAL.

**POSICION DEL CUERPO**

EL CUERPO REPOSA SOBRE LA ZONA ASFALTICA DE CUBITO ABDOMINAL, CON LS EXTREMIDADES SUPERIORES EN FLEXION Y LAS EXTREMIDADES INFERIORES LA DERECHA EN EXTENCION Y LA IZQUIERDA EN FLEXION CON SENTIDO DE UBICACIÓN AL ORIENTE Y LA CABEZA CONSERVANDO SU EJE BOCA ABAJO CON DIRECCION AL OCCIDENTE.

Nota 1: Amplíe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.  
 Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

**3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO**

**Posición:** Natural  Artificial

**Orientación cabeza:** Norte  Sur  Este  Oeste  Noreste  Sureste  Noroeste  Suroeste  Cenit  Nadir

**Orientación pies:** Norte  Sur  Este  Oeste  Noreste  Sureste  Noroeste  Suroeste  Cenit  Nadir

**Cuerpo decúbito:** Dorsal  Abdominal  **Lateral:** Derecho  Izquierdo

Fetal  Genupectoral  Sedente  Semisedente

**Suspendido:** Totalmente  Parcialmente  **Sumergido:** Totalmente  Parcialmente

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

EL CUERPO SE ENCONTRABA EN SU POSICION FINAL SOBRE LA ZONA ASFALTICA DE CUBITO ABDOMINAL,

<b>Cabeza:</b>	Conserva su eje	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Inclinada</b>	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	<b>Rotación</b>	Derecha <input type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*

<b>Miembro Superior Derecho</b>	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ X ]	Extensión [ ]
	Mano: Abierta [ X ]	Cerrada [ ]	Supinación [ X ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
<b>Miembro Superior Izquierdo</b>	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ X ]	Extensión [ ]
	Mano: Abierta [ X ]	Cerrada [ ]	Supinación [ X ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
<b>Miembro Inferior Derecho</b>	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [ X ]
	Pie:	Conserva su eje [ X ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
<b>Miembro Inferior Izquierdo</b>	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ X ]	Extensión [ ]
	Pie:	Conserva su eje [ X ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

**Cadáver:** Desnudo [ ] Semidesnudo [ ] Vestido [ X ]

**Descripción morfológica del cadáver:**

<b>Color de piel:</b>	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [ X ] Albina [ ]
<b>Contextura:</b>	Obesa [ ] Robusta [ ] Atlético [ ] Mediana [ X ] Delgada [ ]
<b>Aspecto:</b>	Cuidado [ X ] Descuidado [ ]
<b>Observaciones:</b>	
<b>Señales particulares:</b>	TATUAJES EN EL DORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA

**Signos de violencia:**  
 Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

**LESIONES DE LA VICTIMA**

TRAUMA CERRADO DE TORAX, HERIDA ABIERTA DEL PABELLON AURICULAR IZQUIERDO CON EXPULSION DE FLUJO SANGUINEO POR BOCA Y NARIZ, LACERACION EN ESPALDA Y COSTADO DEL DORSO IZQUIERDO, FRACTURAS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES, DESMEDULAMIENTO CRANEAL, SIN MAS HERIDAS

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**Descripción de prendas:** BUSO COLOR NEGRO MANGA LARGA CON LOGOTIPO DE "NIKE" CON LETRS GRISES Y DEMAS DEL ESTAMPADO COLOR AZUL Y ROJO BOXER DE FRANJAS DELGADAS SIN TALLA Y COLORES MULTIPLES MARCA CALVIN KLEIN, SUDADERA NEGRO CON FRANJAS A LOS COSTADOS DE COLOR BLANCO CALCETINES DE COLOR AZUL CELESTE CON LOGOTIPOS SIN DEFINIR DE COLOR VERDE, AMARILLO Y NEGRO, CALZADO TIPO TENIS DE COLOR NEGRO FUCSIA NARANJA SIN TALLA NI MARCA.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**Inspección en entidad de salud:**

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [ ] NO [ X ] Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?  
 SI [ ] NO [ ] ¿Cuántos EMP y EF?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

**Pertenencias:**

**Descripción de Documentos:**

BILLETERA COLOR CAFÉ EN LA CUAL CONTENIA UNA TARJETA DEBITO DEL BANCO DAVIVIENDA, CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641 Y TARJETA DE IDENTIDAD LA CUAL CORRESPONDIA AL OCISSO, LICENCIA DE TRANSITO NUMERO 10023504746 DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS TEY20F, UN MORRAL DE COLOR AZUL CON LOGOTIPOS DE FRUTAS DEL MULTIPLES COLORES EN EL CUAL CONTENIA UN PAN, UN BUSO DE COLOR GRIS, UNA GORRA DE COLOR AZUL Y CARGADOR DE TELEFONO.

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Clase : CEDULAD DE CIUDADANIA	Número 1107039641	
Cómo se obtuvo?: LA PORTABA EL OCCISO		
Se envía el documento de identificación al INMLCF?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

#### 4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos	
Tempranos	Flacidez <input checked="" type="checkbox"/> Rigidez Parcial <input type="checkbox"/> Rigidez Total <input type="checkbox"/>
	Livideces: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Fijas <input type="checkbox"/> Desaparecen <input type="checkbox"/> No valorables <input type="checkbox"/> Color: Ubicación:
Tardios	Cromático <input type="checkbox"/> Enfisematoso <input type="checkbox"/> Reducción Esquelética <input type="checkbox"/>
	Momificación <input type="checkbox"/> Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/> Corificación <input type="checkbox"/>
Otros:	Fauna cadavérica NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Larvas <input type="checkbox"/> Pupas <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/>
	Antropofagia NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

Posible fecha y hora de muerte: 15/09/2024 SIENDO LAS 02:15 HORAS

Cómo la determina? ACCIDENTAL- CONTUNDENTE POR DETERMINAR CAUSA PROBABLE

#### 5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

**Dactilotecnia de campo:**

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

**Fotografía / Videografía:**

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Se realiza documentación video gráfica al lugar de los hechos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

**Topografía:**

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI <input type="checkbox"/>	Bosquejo <input checked="" type="checkbox"/> Plano <input type="checkbox"/>
	NO <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual?
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

<b>Participaron otros peritos?:</b>		SI [ ]	NO [ ]
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad	

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

### 6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

### 7. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [ X ]	NO [ ]	Cuáles?: CUERPO SIN VIDA
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NO [ X ]	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NO [ X ]	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NO [ X ]	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

NECROPSIA, ALCOHOLEMIA, TOXICOLOGIA, Y DEMAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTE,

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

### 8. OBSERVACIONES

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

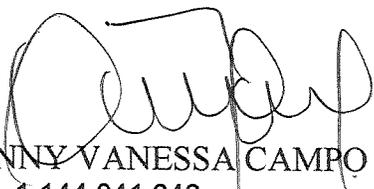
### 9. ANEXOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

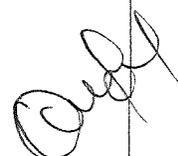
### 10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DANNY VANESSA CAMPO MAFLA		1144041646	STM JAMUNDI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO	3246831431		

AGENTE DE TRANSITO

  
DANNY VANESSA CAMPO MAFLA  
C.C. 1.144.041.646

SUB COMANDANTE DE AGENTES DE TRANSITO CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL  
PLACA 19



	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>	<b>Código:</b> FGN-MP02-F-12
	<b>FORMATO CONSTANCIA</b>	<b>Versión:</b> 01  <b>Página 1 de 1</b>

Departamento Valle del Cauca Municipio Jamundí Fecha 2024/10/17 Hora: 15:12

**1. Código único de la investigación:**

76	364	60	00177	2024	00657
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

**2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

En la fecha y hora señaladas, por solicitud a través de correo electrónico por la Dra. **LILLYANA STELLA GALEANO LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.571.203 de Cali, Valle, T.P 178994 del C.S.J, apoderada del señor; **JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO**, padre del hoy occiso **NICOLAS SAMBONY TABORDA**, quien era portador de la cedula de ciudadanía. **No. 1.107.039.641** y ostenta calidad de victima del delito referente; **HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.** con fecha de comisión de los hechos; **15 de Septiembre de 2024**. Solicita le sea allegado **CONSTANCIA ESTADO ACTUAL DEL PROCESO**. En consecuencia, se procede a realizar consulta en la plataforma **SPOA**, evidenciando que el proceso actualmente se encuentra **activo y en etapa de indagación**, lo que significa que la acción penal sigue en curso conforme a los términos establecidos, con el objetivo de esclarecer los hechos y fortalecer la línea investigativa.

**\*Hechos y circunstancias:**

Según consta en noticia criminal y acta de inspección a lugares FPJ-09 El 15 de septiembre de 2024, a las 03:45 horas, ocurrió un accidente de tránsito en la Troncal 25 Km 99+800 MTS, en Jamundí, Valle del Cauca. Esta vía es recta, plana, de doble sentido y en buenas condiciones, pero con poca iluminación. No había obstáculos o factores meteorológicos adversos. En el accidente falleció **NICOLÁS SAMBONY TABORDA**, conductor de una motocicleta Yamaha, placas **TEY20F**, modelo 2022, que presentaba daños severos, lo que refleja la magnitud del impacto.

**Modo:**

**NICOLÁS SAMBONY TABORDA** transitaba en sentido sur-norte cuando fue sobrepasado por un bus de la empresa Bolivariano. Se presume que esta maniobra pudo causar colisión o pérdida de control de la motocicleta, desencadenando el accidente.

**Lugar:**

El accidente ocurrió en una vía pública en el Km 99+800 de la Troncal 25. El cuerpo de la víctima fue hallado en la calzada y la motocicleta en la berma del carril derecho, evidenciando una caída violenta.

**Tiempo:**

El accidente se reportó a las 03:20 y los agentes llegaron a las 03:45. Sucedió de madrugada, con baja visibilidad, aunque las condiciones del pavimento y el clima eran adecuadas.

Se adjunta copia de documentos solicitados en archivo compilado, el cual incluye;

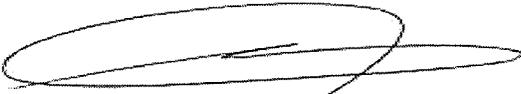
- 1. COPIA ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES - FPJ – 09.**
- 2. COPIA NOTICIA CRIMINAL**
- 3. COPIA INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO- IPAT.**
- 4. COPIA DE DOCUMENTOS MOTO.**

No fue posible adjuntar copia de la necropsia, ya que aún no ha sido remitida al despacho fiscal por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>	<b>Código:</b> FGN-MP02-F-12
	<b>FORMATO CONSTANCIA</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Página</b> 1 de 1

Nombres y apellidos		ALEJANDRA ARIAS RESTREPO	
Dirección:	Carrera 9 No. 19-37	Oficina:	119
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	JAMUNDI
Teléfono:	3989980	Correo electrónico:	alejandra.arias@fiscalia.gov.co
Unidad	JAMUNDI	No. Fiscalía 119 Seccional	

**Firma,**



---

**ALEJANDRA ARIAS RESTREPO**  
**Fiscal 119 Seccional**  
**Jamundí, Valle.**

										Número único de Noticia Criminal																				
Entidad										7	6	3	6	4	6	0	0	0	1	7	7	2	0	2	4	0	0	6	5	7
Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

**ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 09**  
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En JAMUNDI VALLE siendo las 03:45 horas del día 15 del mes SEPTIEMBRE del año 2024 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial DANNY VANESSA CAMPO MAFLA Y SANTIAGO LOPEZ ISAZA identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: TRONCAL 25 KM 99+800 MTS con el fin de efectuar la inspección técnica al lugar.

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Zona donde se realiza la inspección:		TRONCAL 25 KM 99+800 MTS		
Barrio/vereda:				
Lugar de inspección:	Residencial	Sitio de Recreación	Vía Pública X	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado NO	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO	Fecha:	Hora
		X		

Formato:	SI	NO X	No. Folios	Responsable:
----------	----	------	------------	--------------

Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	X	¿Cuántos?
--	----	----	---	-----------

La diligencia fue atendida por:	Nombres: DANNY VANESSA CAMPO MAFLA		
Cédula de ciudadanía número: 1.144.041.646	Calidad en que actúa: AGENTE DE TRANSITO FPJ.		
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI X	NO	¿Cuántos?: 01 VEHICULO 01 CUERPO SIN VIDA

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS**

AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS ENCONTRAMOS QUE ES AREA URBANA, MUNICIPAL. LAS CARACTERISTICAS DE DICHAS VIAS SON:

ES UNA VIA RECTA, PLANA, DE DOBLE SENTIDO VIAL DE UNA CALZADA DOS CARRILES CONSTRUIDA EN ASFALTO, EN BUEN ESTADO, CONDICIONES METEOROLOGICAS NORMALES, LA VIA SE ENCUENTRA SECA, CON DEMARCAACION VIAL DE LINEA CENTRAL AMARILLA MIXTA (SEGMENTADA Y CONTINUA), LINEA DE BORDE BLANCA, SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30 (80KM/H), EL LUGAR CUENTA CON MUY Poca ILUMINACION ARTIFICIAL AL COSTADO DERECHO.

**HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTO REALIZADO**

SIENDO LAS 03:20 HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE NOS INFORMAN DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CON HOMICIDIO SOBRE LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS, NOS TRASLADAMOS A VERIFICAR LA INFORMACION AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO LAS 03:45 SE OBSERVAN UN VEHICULO EN SU POSICION FINAL TIPO MOTOCICLETA Y UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION AL LUGAR UTILIZANDO EL METODO DE BUSQUEDA POR FRANJAS, EN MEDIDAS CARTECIANAS, EN PRIMERA INSTANCIA SE OBSERVA UNA HUELLA DE ARRASTRE METALICO DE LONGITUD DE 13.70 MTS DE LONGITUD HUELLA QUE COMIENZA DESDE EL CARRIL QUE CONDUCE DE SUR A NORTE (VILLA RICA – JAMUNDI) A LA POSICION FINAL DE LA MOTOCICLETA DENTRO DE LA BERMA DEL CARRIL DESCRITO), SE CONTINUA CON LA BUSQUEDA DE EMP Y EF EN SEGUNDA INSTANCIA SE OBSERVA EL CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO DE TEZ TRIGUEÑA DE CONTEXTURA MEDIANA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ A NOMBRE DE NICOLAS SAMBONY TABORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641 SE REALIZA LA INSPECCION TECNICA AL CADAVER DONDE SE FINALIZA CON LA DILIGENCIA EMBALANDO ROTULANDO EL CUERPO PARA SER TRASLADADO A MEDICINA LEGAL EN LA CIUDAD DE CALI, EL CUERPO REPOSA EN SU POSICION FINAL SOBRE LA ZONA ASFALTICA

SOBRE EL CARRIL DERECHO QUE CONDUCE DE POPAYAN HACIA LA CIUDAD DE JAMUNDI EN POSICION DE CUBITO ABDOMINAL CON LAS EXTREMIDADES INFERIORES LA IZQUIERDA EN FLEXION Y LA DERECHA EN EXTENSION, AMBAS EXTREMIDADES SUPERIORES EN FLEXION CON AMBAS MANOS EN SUPINACION ABIERTA, SE CONTINUA CON LA BUSQUEDA DE EMP Y EF EN TERCERA INSTANCIA SE OBSERVA EL VEHICULO DE PLACAS TEY20F TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LINEA T115FI, COLOR MULTICOLOR MODELO 2022 MATRICULADO EN PRADERA CON DAÑOS VARIOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO FPJ-22 CORRESPONDIENTE EL CUAL ES HALLADO CON VOLCAMIENTO LATERAL IZQUIERDO EL MISMO ES CONDUCIDO POR EL SEÑOR NICOLAS SAMBONY TABORDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1107039641 EL CUAL RESULTA OCCISO, EL MISMO TRANSITABA SOBRE LA TRONCAL 25 KM 99+800 MTS EN EL SENTIDO VIAL DE SUR A NORTE (VILLA RICA-JAMUNDI), SE CONTINUA CON LA BUSQUEDA DE EMP Y EF NO SE HALLAN MAS EMP Y EF . SE FINALIZA LA INSPECCION AL LUGAR.

EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL PUENTE VALENCIA 100 MTS DEL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCUENTRA UN PUESTO MILITAR DONDE LOS MISMO REFIEREN QUE EL JOVEN TRANSITABA EN LA MOTOCICLETA NORMAL CUANDO ATRÁS DE EL VENIA UN BUS DE LA EMPRESA BOLIVARIANO EL CUAL SOBRE PASA EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA OCASIONANDO EL HECHO CONTINUANDO CON LA RUTA, LOS MISMOS MILITARES CONFIRMAN QUE SOLICITARON APOYO DE LA POLICIA NACIONAL PARA QUE FUERA INTERCEPTADO SOBRE EL TRAYECTO DE LA VIA JAMUNDI CALI PERO NO FUE POSIBLE.

SE ELABORA EL BOSQUEJO TOPOGRAFICO A MANO ALZADA DEL DISEÑO DE LA VIA ESTIPULANDO TRAYECTORIAS VIALES Y SENTIDOS VEHICULARES, POSICION FINAL DEL VEHICULO Y DEL OCCISO, SE FIJA FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS, HUELLA DE ARRASTRE METALICO DE 13.70 MTS DE LONGITUD. AL COSTADO DERECHO DE LA VIA SOBRE LA ZONA VERDE SE ENCUENTRA UN CASCO SIN VICERA COLOR NEGRO CON MULTIPLES RAYONES.

SE REALIZA EL TRASLADO DEL CUERPO EMBALADO Y ROTULADO AL INSTITUTO DE MEDICINAL LEGAL EN LA CIUDAD DE CALI.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda POR FRANJAS Condiciones medioambientales NORMALES

**2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:**

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI X	NO	Cuáles: 01 CUERPO SIN VIDA
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NOX	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO X	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

**3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:**

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:  
 Nombres y Apellidos: Identificación:  
 Teléfono / Celular: Correo electrónico:

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

**4. OBSERVACIONES:**

Nota: Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

**5. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DANNY VANESSA CAMPO MAFLA		1144041646	STM JAMUNDI
Cargo	Teléfono /	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO FPJ	3246831431		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

08252576



Detos de la oficina de registro														
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	V	3	R
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
REGISTRADURIA DE JAMUNDI - COLOMBIA - VALLE - JAMUNDI.....														

Detos del Inscrito	
Apellidos y nombres completos	
SAMBONY TABORDA NICOLAS.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 1.107.039.641.....	MASCULINO.....

Detos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA VALLE JAMUNDI.....		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 2 4 Mes S E P Día 1 5 .....		OFI 20380-01-02-4613...
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
.....	Año .. Mes .. Día ..	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	FISCALIA 111 SECCIONAL CALI.....	

Detos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
TOBAR MORERA GILMA ROSA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION.....	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

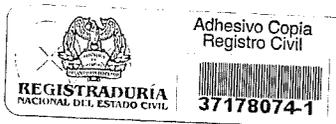
Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 2 4 Mes S E P Día 2 4 .....	<i>Marcela Galindo Giraldo</i> MARCELA GALINDO GIRALDO

ESPACIO PARA NOTAS	
24 SEP 2024 - CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24089320675233 TIPO DE DEFUNCIÓN: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN JUDICIAL O DE INSPECCIÓN DE POLICIA. AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CEREZOSERVICES FORMAS E IMPRESOS S.A. BY 001.174.637-5



NUIP	1107039641	<b>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</b>	Indicativo Serial	37113563
------	------------	-------------------------------------	-------------------	----------

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código T 5 Y

**REGISTRADURIA DE CALI COLOMBIA VALLE CALI**

**Datos del inscrito**

Primer Apellido: **SAMBONY** Segundo Apellido: **TABORDA**

Nombre(s): **NICOLAS**

Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes SEP Día 09 Sexo (en letras): **MASCULINO** Grupo Sanguíneo: **O** Factor RH: **+**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía): **COLOMBIA VALLE CALI**

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo: **A6871841**

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: **TABORDA GOMEZ YULY JOVANNA**

Documento de identificación (Clase y número): **CEDULA DE CIUDADANIA 0038682463** Nacionalidad: **COLOMBIA**

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: **SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRO**

Documento de identificación (Clase y número): **CEDULA DE CIUDADANIA 0014636033** Nacionalidad: **COLOMBIA**

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: **SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRO**

Documento de identificación (Clase y número): **CEDULA DE CIUDADANIA 0014636033** Firma: *John Jairo SB*

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos: \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): \*\*\*\*\* Firma: \*\*\*\*\*

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos: \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): \*\*\*\*\* Firma: \*\*\*\*\*

Fecha de inscripción: Año 2004 Mes SEP Día 14

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *Nancy Stelka Delgado Belalcazar*  
**NANCY STELKA DELGADO BELALCAZAR**

Reconocimiento paterno: *John Jairo SB* Firma: *John Jairo SB*

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: *Nancy Stelka Delgado Belalcazar*  
**NANCY STELKA DELGADO BELALCAZAR**

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

2024

29 SEP 2024

Que a petición del interesado \_\_\_\_\_  
en su condición de inscrito \_\_\_\_\_, o representante \_\_\_\_\_, se expide el presente  
Serial de: N° \_\_\_\_\_, que es copia auténtica del original.

NACIMIENTO:  MATRIMONIO  DEFUNCIÓN

VALIDO PARA: TRAMITES LEGALES  COMPROBAR PARENTESCO

MATRIMONIO  PENSIÓN  PASAPORTE

*(Handwritten marks)*



NUIP 1111676492

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 2001336

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	V	I	A
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA VALLE CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido SAMBONY	Segundo Apellido TABORDA
----------------------------	-----------------------------

Nombre(s)  
JEAN PAUL

Año 2008	Mes FEB	Día 04	Sexo (en letras) MASCULINO	Grupo Sanguíneo O	Factor RH +
----------	---------	--------	-------------------------------	----------------------	----------------

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 51501178-3
---	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos  
TABORDA GOMEZ YULY JOVANNA

Documento de identificación (Clase y número)  
CEDULA DE CIUDADANIA 0058682463

Nacionalidad  
COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos  
SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRO

Documento de identificación (Clase y número)  
CEDULA DE CIUDADANIA 0014635033

Nacionalidad  
COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos  
SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRO

Documento de identificación (Clase y número)  
CEDULA DE CIUDADANIA 0014635033

Firma  
*John Jairo Sambony*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
----------------------	---

Año 2008	Mes FEB	Día 13	Nombre y firma GLORIA AMPARO PADILLA MARMOLEJO
----------	---------	--------	---

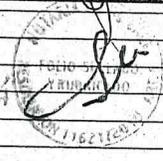
Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
GLORIA AMPARO PADILLA MARMOLEJO

Firma

ESPACIO PARA NOTAS  
ART. 48 DEL CODIGO CIVIL V. 92 F. 266

15 ABR 2014



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE CALI  
CERTIFICA:

Que el presente Registro de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el  
Archivo de esta Notaría y se expide a solicitud de parte interesada Santiago de Cali,  
25 FEB 2020 Se expide para: Trámite Legal Valor del Registro \$7.250.00



**ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**  
Notario

(Artículos 110 y siguientes del Decreto 1260 de 1970, Artículo 21 Ley 962 de 2005-Vigencia Indefinida. Decreto 278 de 1972)  
Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 003 del 19 de Enero de 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica	2 Parte compl.
84.02.22	09016

8697406

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA CUARTA	CALI VALLE	6304

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres		
TABORDA	GOMEZ	YULY JOVANNA		
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11 Día	12 Mes	13 Año
FEMENINO		22	FEBRERO	1984
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio		
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI		

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
CENTRO DE SALUD LUIS H GARCES DE CALI	9 am	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
INC CON CERTIFICADO MEDICO	ILEGIBLE	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
GOMEZ SANTA	NOELBA	19
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
CC# 31. 924 840 CALI VALLE	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
TABORDA LOTERO	SIGIFREDO	19
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
CC# 16. 685 301 CALI VALLE	COLOMBIANO	OBRERO

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC# 16. 685 301 CALI VALLE	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre:
BARRIO CASA - NUEVA FLORESTA	SIGIFREDO TABORDA LOTERO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
46 Día	47 Mes	48 Año
20	MARZO	1984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello de funcionario ante quien se hace el registro  
Forma DANE IP10 - 0 VI 77

**NOTARIA 4**

Se expide la presente copia previa solicitud de: Yuly Taborda  
 Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38 682 463, con el  
 fin de demostrar parentesco. El presente documento es fiel copia del Registro Civil de  
 Nacimiento que reposa en los archivos de esta Notaría, en el Tomo 50, Folio  
8697406, Valido para: [Firma]

Expedido en la ciudad de Santiago de Cali, el \_\_\_\_\_  
 La Notaria,



**HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO**  
 Notaria Cuarta del Circulo de Cali - Encargada

18 OCT. 2021

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia, firmo.

59) Firma del padre que hace el reconocimiento

60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61) NOTAS  
**NOTA MARGINAL DE MATRIMONIO**

CONTRAJO MATRIMONIO Civil

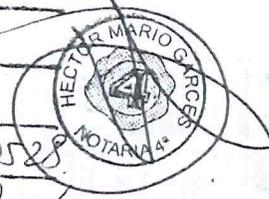
EN La Notaría Segunda

EN LA CIUDAD DE Cali

EL DIA 28 febrero 2014 05:47 + 0528

CON John Jairo Gombony Perdomo

NOTARIA CUARTA DE CALI 22 ABR. 2014



**EN BLANCO**  
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO  
DE SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
8 2 0 5 2 0	



22187637

Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) **NOTARIA PRIMERA** Municipio y Departamento **FLORENCIA CAQUETA** Código **7051**

6 Primer apellido **SAMBONY** 7 Segundo apellido **PERDOMO** 8 Nombres **JOHN JAIRD**

9 Masculino o Femenino **MASCULINO** 10 Masculino  Femenino  11 Día **20** 12 Mes **MAYO** 13 Año **1982**

14 País **COLOMBIA** 15 Departamento, Int. o Com. **CAQUETA** 16 Municipio **FLORENCIA**

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **BARRIO LAS BRISAS** 18 Hora **08:00**

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) **TESTIGOS** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento **MYRIAM** 21 No. licencia **24**

22 Apellidos (de soltera) **PERDOMO BONILLA** 23 Nombres **MYRIAM** 24 Edad al momento del nacimiento **24**

25 Identificación (clase y número) **C.C. 17.635.239** 26 Nacionalidad **COLOMBIANA** 27 Profesión u oficio **BOGAR**

28 Apellidos **SAMBONY** 29 Nombres **FLORESMIRO** 30 Edad al momento del nacimiento **31**

31 Identificación (clase y número) **C.C. 17.635.239** 32 Nacionalidad **COLOMBIANO** 33 Profesión u oficio **CONSTRUCTOR**

34 Identificación (clase y número) **C.C. 17.635.239** 35 Firma (autógrafa) **Floresmiro Sambony**

36 Dirección postal **BARRIO LAS BRISAS** 37 Nombre: **FLORESMIRO SAMBONY**

38 Identificación (clase y número) **C.C. #4.961.249** 39 Firma (autógrafa) **Jacob Sambony**

40 Domicilio (Municipio) **BARRIO LOS ANDES** 41 Nombre: **JACOB SAMBONY**

42 Identificación (clase y número) **C.C. # 26.609.122** 43 Firma (autógrafa) **Teresa Melo**

44 Domicilio (Municipio) **BARRIO LA BOCANA** 45 Nombre: **TERESA MELO**

FECHA DE DESCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día **28** 47 Mes **septiembre** 48 Año **1995**

49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro **Cecilia Muñoz**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FLORENCIA (C.)  
CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel reproducción de su original que obra en el indicativo serial No. **22187637** de esta Notaría.

16 OCT 2024

Se expide a solicitud del interesado en Florencia  
MARYSTELA RIVERA MARÍN  
NOTARIA ENCARGADA

VALIDO PARA



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en esta constancia firmo. A los 20 días del mes de septiembre de 1995

Firma del Padre Floresmino Sombony  
Nro. Documento de Identidad 17.635.239  
**FLORESMINO SOMBONY**

Firma de la Madre NO PRESENTA  
Nro. Documento de Identidad MIRYAM PERDOMO BONILLA  
Nombre Completo de la Madre NEIVA HUILA

Nombre Completo del Padre  
**BARRIOLAS BRISAS .X.**

Nombre Completo de la Madre  
**NEIVA HUILA .**

Dirección Residencia  
**CECILIA MUÑOZ GONGORA.**

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento [Signature]

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS  
HACE SIETE AÑOS NO CONVIVEN LOS PADRES DEL MENOR.

Floresmino Sombony

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FLORENCIA (C.)  
CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel reproducción de su original que obra en el indicativo serial No. 2218762 de esta Notaria.

16 OCT 2024

Se expide a solicitud del interesado en Florencia  
MARYSTELA RIVERA MARÍN  
NOTARIA ENCARGADA

VALIDO PARA



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FLORENCIA (C.)  
CERTIFICA:  
Que la presente copia es fiel reproducción de su original que obra en el indicativo serial No. 2218762 de esta Notaria.

16 OCT 2024

Se expide a solicitud del interesado en Florencia  
MARYSTELA RIVERA MARÍN  
NOTARIA ENCARGADA

VALIDO PARA





NUIP T7Y 0252979

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial

34847736

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  2 Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código T 7 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA \* VALLE \* CALI

**Datos del inscrito**

Primer Apellido S A M B O N Y Segundo Apellido T A B O R D A

Nombre(s) S A N T I A G O

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 2 Mes A B R Día 1 3 Sexo (en letras) M A S C U L I N O Grupo sanguíneo O Factor RH +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
EN CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 3615045

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos TABORDA GOMEZ YULY JOVANNA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. # 38.682.463 de cali Nacionalidad COL.

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRÓ

Documento de identificación (Clase y número) C.C. # 14.636.033 de cali Nacionalidad COL.

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos SAMBONY PERDOMO JOHN JAIRÓ

Documento de identificación (Clase y número) C.C. # 14.636.033 de cali

Firma *[Firma]*

**Datos primer testigo**

Que a Petición de Yuly Joavanna Taborda

Identificado con c.c. 38682463

se expide la presente fotocopia del original que reposa en el protocolo de esta Notaría para demostrar parentesco.

Documento de identificación (Clase y número)

Firma *[Firma]* 28 FEB. 2020

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 2 Mes D I C Día 0 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza JAIME JOAQUÍN NOTARIO SEGUNDO

Reconocimiento paterno

Firma *[Firma]*

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma *[Firma]*

**ESPACIO PARA NOTAS**

Legitimado por matrimonio civil de sus padres mediante e.p. 0528 del 28 de marzo de 2014 de la Notaría 2 de Cali, W92-266.

28 MAR 2014 *[Firma]*  
Maritza Soaviedra Molina  
Notaría Segunda (6) de Cali

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**EN BLANCO**  
NOTARÍA SEGUNDA  
CALI



54 218 324

**DATOS VEHÍCULO**

Organismo de Tránsito:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA	Placa:	TZQ799
Fecha matrícula inicial:	19/02/2013	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10031819127	Fecha de expedición licencia de tránsito:	18/05/2024

**INFORMACIÓN VEHÍCULO**

Clase:	BUS	Marca:	CHEVROLET
Línea:	LV 150	Versión del vehículo:	
Modelo:	2014	Color:	BLANCO
Tipo carrocería:	CERRADA	Tipo de servicio:	Público
Modalidad:	PASAJEROS	Nivel de servicio:	LUJO
Capacidad pasajeros sentados:	44	Cilindraje:	12068
Nro. serie:	9GCLV1509EB000427	Nro. motor:	6WA1-401773
Nro. chasis:	9GCLV1509EB000427	VIN:	9GCLV1509EB000427

Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedición	Fecha vencimiento
1508006096245000	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE	18/02/2025	21/02/2026

Fecha de revisión	Resultado última revisión	Tipo de revisión	Centro de diagnóstico automotor
05/03/2025	APROBADA	RTM y de Emisiones Contaminantes	CDA INTECO S.A.S

**PROPIETARIOS:**

Tipo documento	Nro. documento	Nombre/Razón Social	Fecha	Estado	Tipo propiedad	Propietario solidario
C.C.	79.377.652	ABELARDO RUBIANO CETINA	18/05/2024	ACTIVO	PROPIO	NO

**HISTORIAL DE TRÁMITES**

La siguiente información es extraída directamente del sistema RUNT, si requiere información adicional debe dirigirse ante CONCESIÓN RUNT.

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
TRÁMITE LEVANTAMIENTO ALERTA	16/05/2024	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
TRÁMITE TRASPASO		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
TRÁMITE DUPLICADO PLACA	02/02/2022	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA INTECO S.A.S	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC	N/A	N/A
TRÁMITE LEVANTAMIENTO ALERTA	28/09/2017	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
TRÁMITE TRASPASO		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A

Se expide en Funza, Cundinamarca a los 11 días del mes de abril del año 2025



**LAURA MOSUCA**

**LÍDER DE OPERACIONES**

**EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad de economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.**

Elaboro ANGIE GAONA  
SEDE CAIQUE FUNZA CUNDINAMARCA  
3153827818 [contactenos@emtra.com.co](mailto:contactenos@emtra.com.co)

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO**

No. CERTIFICADO 4958445

CIUDAD FUNZA

FECHA EXPEDICIÓN 10/04/2025

**SEÑOR  
PETICIONARIO**

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10031819127

FECHA DE MATRÍCULA 19/02/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

NRO. PLACA	TZQ799	MARCA	CHEVROLET	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
NRO. MOTOR	6WA1-401773	LÍNEA	LV 150	CARROCERÍA	CERRADA
NRO. SERIE	9GCLV1509EB000427	AÑO DEL MODELO	2014	CLASE DE VEHÍCULO	BUS
NRO. CHASIS	9GCLV1509EB000427	MODALIDAD	PASAJEROS	CLASE DE SERVICIO	Público
VIN		COLOR	BLANCO	CILINDRADA	12068

ESTADO ACTUAL ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 459820

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ABELARDO RUBIANO CETINA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

NRO. IDENTIFICACIÓN 79377652

FECHA DE PROPIEDAD 18/05/2024

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

## CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO

### ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE	SI	TIPO DE REVISIÓN	RTM y de Emisiones Contaminantes
BENEFICIARIO					

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

NOMBRES / EMPRESA	ABELARDO RUBIANO CETINA		
TIPO / IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	79377652
FECHA DE PROPIEDAD	18/05/2024	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

NOMBRES / EMPRESA	NILSON OLARTE ARANDA		
TIPO / IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	79579324
FECHA DE PROPIEDAD	28/09/2017	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

NOMBRES / EMPRESA	JOSELIN BLANCO RAMIREZ		
TIPO / IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	1061101
FECHA DE PROPIEDAD	19/02/2013	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

NOMBRES / EMPRESA	EDILBERTO ROMERO AVENDAÑO		
TIPO / IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	11188897
FECHA DE PROPIEDAD	19/02/2013	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO**

**OBSERVACIONES**

Empty box for observations.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:

10/04/2025

16:43 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.  
Sigla: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS  
Nit: 860.037.707-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00207247  
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1984  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7  
Local 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co)  
Teléfono comercial 1: 3138700  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.SBSEGUROS.CO

Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7

Local 1

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co)  
Teléfono para notificación 1: 3138700  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública Número 639 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá el 22 de abril de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1983 bajo el número 132622 del libro IX, se decretó la apertura de sucursales en Barranquilla, Cali, Medellín y Pereira.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3107 del 29 de octubre de 2001, de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el No. 802954 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A, por el de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 1971 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 27 de julio de 2009, inscrita el 28 de julio de 2009 bajo el número 1315679 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A., por el de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677545 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS, por el de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 30 de octubre de 2013 bajo el número 01777811 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA por el de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG.

Por Escritura Pública No. 2692 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 4 de agosto de 2017 y Escritura Pública Aclaratoria No. 2840 del 17 de agosto de 2017 de la Notaría Once de Bogotá D.C., inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253277 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG, por el de: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 143 del 02 de marzo de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05664-31-89-001-2018-00136 de: Nancy Lucia Londoño Pulgarin, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183658 del libro VIII.

Mediante Oficio No. J4CCP- 0037 del 15 de enero del 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Pasto (Nariño), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 520013103004-2020-00200-00 de Sandra Lili Ramirez Herrera C.C. No. 66.659.893, Jose Arleyo Mosquera C.C. No. 16.252.031, Walter Mosquera Peralta C.C. No. 14.698.475, Danis Mosquera Peralta C.C. No. 66.764.260 Contra: Nely Ester Jimenez C.C. No. 27.196.471, ASEGURADORA S.B.S. SA., Uriel Mauricio Figueroa Jimenez C.C. No. 18.145.109, TRANSIPIALES SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2021 bajo el No. 00187334 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195680 del libro VIII, ordenó la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 46 del 22 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195770 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1.111.753.237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14.477.857, Genis Rodríguez Riascos T.I. 1.115.462.694, Alix del Mar Rodríguez Riascos T.I. 1.150.936.409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195776 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 547 del 01 de agosto de 2022, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199145 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2021-00098-00 de Amparo Alomia Mantilla C.C. 29.230.885 y otros, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Nit. 860.037.707-9 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 264 del 23 de marzo de 2023, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Marzo de 2023 con el No. 00204097 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal R.C.E. No. 68001-31-03-005-2022-00369-00 de Sally Gabriela Palacio Vélez C.C. 45.447.912, Miller Jesús Serrano Palacio C.C. 1.007.917.845, María Concepción Serrano C.C. 37.580.109, Gloria María Durán Serrano C.C. 37.720.595, Martha Lucia Serrano C.C. 63.497.183, Juan Daniel Pinto Durán C.C. 1.098.796.528, Dayana Fernanda Mármol

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sánchez C.C. 1.005.234.145 y María Alejandra Pinto Durán C.C. 1.098.753.925, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETLAN NIT. 890.200.928-7, Juan Carlos Toledo Herreño C.C. 91.259.924 y César Augusto Rojas Gallardo C.C. 13.816.892.

Mediante Oficio No. 297 del 28 de abril de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206111 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 523563103001-2023-00012-00 de Gladis Magali Álvarez Tulcan en representación de la menor J.A.M.A, contra COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR NIT. 891.200.287-8 y otros.

Mediante Oficio No. 2023-2050 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00213375 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2023-00101 de Jhon Carlos Erazo Chalapud C.C. 1.084.848.009, Adolfo Erazo Coral C.C. 5.234.910, Teresa Del Rosario Chalapud C.C. 37.013.521, contra Sonnia Elizabeth Vásquez Ramírez C.C. 27.251.214, Wilson Fidel Ruano Valdivieso C.C. 87.717.802, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT. 860.037.707-9 y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJAEROS TRASANDONA NIT. 891.200.297-1.

Mediante Oficio No. 453 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Febrero de 2024 con el No. 00214553 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001310301520230022500 de Augusto Antonio Toro Patiño, C.C. No. 15.986.735, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ NIT. 890.902.872-6, Leonardo de Jesús Osorio Marin C.C. 71.975.133 y Luis Enrique Pineda Hoyos C.C. 3.448.932.

Mediante Oficio No. 0281 del 26 de junio de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 4 de Julio de 2024 con el No. 00223689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 412983103001-2024-00066-00 de Jennifer Lucía Sánchez Hernández y otros, contra TAXIS VERDES S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. con NIT. 860037707-9 y otros.

Mediante Oficio No. 573 del 28 de junio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Julio de 2024 con el No. 00223738 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 680013103004-2024-00164-00 de Andrea Paola Serrano Angarita CC. 37.864.393 quien actúa en nombre propio y en representación legal de Melany Sofia Bonilla Serrano, y Eider Antonio Mendez Niño CC. No. 91.492.291, Contra: Alirio Cáceres Chipagrá CC. 13.807.157, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9 y TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A. NIT. 890.200.951-7.

Mediante Oficio No. 4286 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca) inscrito el 5 de Agosto de 2024 con el No. 00224665 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76 001 4003 020- 2024-00619- 00 de Hector Jaime Rivera Gutiérrez CC 19.356.943 Y Gloria Cecilia Correa de Rivera CC 31.832.836 contra Juan Fernando Cuero Estupiñan CC 1.130.649.255 y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

Mediante Auto del 14 de agosto de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar) inscrito el 22 de Agosto de 2024 con el No. 00225074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00159-00 de Yolanda Isabel Guerra Teran con C.C. 27.028.462, Julio Cesar Guerra Teran con C.C. 1.123.998.267, David Julian Guerra Restrepo con R.C. No. 1121560830, Isabella Guerra Parra con RC 1121557030, Genesis Carolina Rojas Guerra con C.C. 1.010.072.099, Jaydan Smith Camargo Rojas con RC 1121553615, Dayana Yuranis Guerra Teran con C.C. 1.124.20 de Diciembre de 2024 019.404, Alejandro Geney Guerra con T.I. 1.121.546.183, Henry de Jesus Baena Guerra con C.C. 1.010.138.142 y Jemima Esther Guerra Teran con C.C. 52.880.024 contra Manuel Alfredo Balcer Amortegui con C.C. 1.070.916.725, Carlos Arturo Mateus con C.C. 13.849.948, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A con N.I.T. 860.037.707-9 y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA (CCOPETLAN) con N.I.T. 890.200.928-7.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 785 del 06 de agosto de 2024, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 10 de Septiembre de 2024 con el No. 00225517 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 05001 31 03 020 2024 00338 00 de Deisy Yolima Cadavid Tapias C.C. No. 43.986.821 y otros contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT No. 860.037.707-9 y OPERADORA DE PARQUES Y CENTROS DE ENTRETENIMIENTO SUMMIT MEDELLIN 1 S.A.S. NIT No. 901.154.917-8.

Mediante Oficio No. 700 del 27 de septiembre de 2024, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - resp. civil contractual No. 080013153011-2024-00253-00 de DISTRIBUIDORA DE POLLOS DAVID.OG S.A.S con N.I.T. 900467600-9 contra SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS con N.I.T. 860037707-9.

Mediante Oficio No. 2135- 24 del 13 de diciembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230048 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.23001310300120240034500 de José Rodrigo Cordero Florez con C.C. 78695166, Justina Del Carmen Florez Cordero con C.C. 34790315 y Dianis Maria Diaz Argel con C.C. 50860328 contra SBS SEGUROS con NIT. 860037707-9 y Walter Emilio Bula Yabrudis con C.C. 15.673.023.

Mediante Auto del 04 de febrero de 2025, el Juzgado Civil Del Circuito Aguachica Cesar, inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2025-00007-00 de Ronald Jesus Alaña Alvarez C.C 22.076.444, Ronald Jesus Alana Villalobos C.C 34.419.888, Roxanna De Jesus Alana Parra RC 1286 Contra Jose Gregorio Alaña Pimienta C.C 27970530, Manuel Alfredo Balcer Amortegui C.C 1.070.916.725, Carlos Arturo Mateus C.C 13.849.948, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S. A NIT 860.037.707 - 9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES, LIMITADA (COPETRA) Nit. No. 890200928-7.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 043 del 07 de marzo de 2025 el Juzgado 2 Civil del Circuito de Melgar (Tolima), inscrito el 19 de Marzo de 2025 con el No. 00233541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 73449-31-03-002-2025-00002-00 de Atilio Rafael Peña Atencia C.C. 12.597.108 contra Oscar Javier González C.C. 80.017.498 Paola Cárdenas Bermúdez C.C. 26.422.046 y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

Mediante Oficio No. 190 del 27 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica - Cesar. inscrito el 28 de Marzo de 2025 bajo el No. 00233886 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20011310300120250000200 de: Yessica Beatriz Pimienta Noriega C.C 19.017.087 Contra Manuel Alfredo Balceró Amortegui C.C.070.916.725, Yerson David Montagut Montagut C.C. 1.005.298.288, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA (COPETRAM) NIT 890.200.928-7.

Mediante Oficio No. 093 del 26 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Palmira (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Marzo de 2025 con el No. 00233902 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76 520 31 03 004 2024 00172 00 de Luis Andres Moncada Posada C.C. No. 1.007.555.716, Luis Alfonso Moncada C.C. No. 94.255.567, Alba Luz Posada Cortes C.C. No. 66.714.901, Alba Yuri Moncada Posada C.C. No. 1.114.824.307, Mauricio Alfonso Moncada Posada C.C. No. 1.114.816.035, Contra: Javier Grisales Zapata C.C. No. 14.973.073, Diana Alexandra Mejía Bedoya C.C. No. 66.963.257, SBS SEGUROS DE COLOMBIA NIT. No. 860.037.707-9.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de julio de 2072.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene por objeto: a) La celebración de contratos de seguro, coaseguro y reaseguro, asumiendo y traspasando los riesgos que, de acuerdo con la ley, puedan ser objeto de tales contratos. De acuerdo con lo anterior, podrá explotar los ramos de Seguros Generales debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por esta Superintendencia; b) Prestar servicios técnicos y especializados dentro de los ramos de seguros que requieran la industria y el comercio; c) Invertir su capital y reservas en los términos de la ley y en los bienes de cualquier naturaleza que legalmente esté facultada para adquirir. Para cumplir estos fines, la Sociedad podrá: 1) Comprar o adquirir a cualquier título o tomar por su cuenta el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que ejecute operaciones de las que la Sociedad está autorizada para llevar a cabo o que posean bienes convenientes para los fines que ella persigue; 2) Celebrar convenciones de cooperación o de cualquier naturaleza con personas o compañías que tengan o vayan a tener negocios de aquellos que la Sociedad está autorizada a efectuar; 3) Otorgar a las personas naturales o jurídicas que tengan negocios de seguros con la Sociedad, remuneraciones, participación de utilidades, o comisiones de acuerdo con lo que sobre el particular permita la ley vigente; 4) Actuar como entidad operadora para la realización de libranzas o descuentos directos, en los términos autorizados por las disposiciones normativas vigentes; 5) Comprar y vender inmuebles y administrarlos; 6) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de sus propios negocios y/o para derivar renta de ellos o los que le sean entregados en dación en pago de deudas, siendo entendido que en operaciones sobre inmuebles sólo empleará los fondos que legalmente pueda destinar para tal fin; 7) Invertir el capital, reservas o fondos en general de acuerdo con las normas vigentes; 8) Tomar o dar dinero en mutuo; dar en garantía o administración sus bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de cambio y girar, endosar, adquirir, descontar aceptar, garantizar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor o efectos de comercio o aceptarlos en pago; 9) Abrir y manejar cuentas bancarias y ejecutar en general o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

forman el objeto social; 10) Efectuar donaciones de acuerdo con las directrices generales o particulares que imparta para el efecto, la Asamblea General de Accionistas; 11) Ejecutar o celebrar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos o contratos que de manera directa e indirecta se relacionen con los fines que la Sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés o que hayan de producirle cualquier ventaja, con la sola limitación de estar comprendidos dentro del radio de acción que la Ley señale a las compañías de seguros; 12) Desistir, sustituir, transigir los negocios sociales y recibir títulos, valores, etc., hipotecar inmuebles y dar en prenda muebles; alterar la forma de los bienes raíces; 13) Fusionarse con otra u otras sociedades cuyo objeto social sea igual o semejante o incorporarse a otra cumpliendo los requerimientos legales y constituir sociedades filiales; e) En general, efectuar todas y cualquiera otra operación de comercio cuya finalidad sea desarrollar y cumplir el objeto social y convenga a sus intereses como compañía de seguros, con la sola limitación de estar comprendidos dentro de los límites O señalados por la ley.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***Valor : \$185.016.068.653,00  
No. de acciones : 23.292.971,00  
Valor nominal : \$7.943,00**\* CAPITAL SUSCRITO \***Valor : \$183.066.062.153,00  
No. de acciones : 23.047.471,00  
Valor nominal : \$7.943,00**\* CAPITAL PAGADO \***Valor : \$183.066.062.153,00  
No. de acciones : 23.047.471,00  
Valor nominal : \$7.943,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Presidente que será representante legal de la sociedad, representantes legales adicionales al presidente. La sociedad podrá tener uno o varios representantes legales para adelantar funciones o asuntos judiciales "Representante para Asuntos Judiciales".

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente de la Sociedad y representantes legales tendrán todas las facultades y obligaciones propias de su cargo y especialmente las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, los terceros y ante todas las autoridades; 2) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones dentro del objeto social, conforme a lo previsto en las leyes, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y los Estatutos; 3) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de acuerdo con sus atribuciones legales, estatutarias y las que le confieren la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio de la Junta Directiva, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio acompañado de los siguientes documentos: a) El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, especificando las aprobaciones hechas por depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles; b) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles, con la deducción de la suma calculada para pagar impuestos sobre la renta y complementarios por el correspondiente ejercicio gravable; c) El informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la Sociedad que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los siguientes: I) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transportes y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad; II) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, hechas a favor de asesores o gestores, vinculados o no a la Sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones; III) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas; IV) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminadas unos y otros; V) Los dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera; VI) Las inversiones discriminadas de la Sociedad en otras sociedades, nacionales o extranjeras; VII) Informe escrito del Presidente sobre la forma como hubiere efectuado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; VIII) El informe escrito del Revisor Fiscal; 4) Poner a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad el balance y documentos anexos que se acaban de enumerar, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, durante los 15 días hábiles precedentes a la reunión de la Asamblea referida; 5) Remitir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la reunión de la Asamblea referida, a la Superintendencia Financiera, copia auténtica del acta de la reunión en que se hubiere discutido y aprobado el balance y los documentos antes enumerados; 6) Nombrar y remover los funcionarios de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea; 7) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que convengan al normal desarrollo de la empresa social; 8) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando sea conveniente o necesario a su juicio y hacer las convocatorias ordenadas por los estatutos; 9) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10) Presentar a la Junta Directiva balances mensuales consolidados y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; 11) Cumplir las órdenes e instrucciones que le den la Asamblea General y la Junta Directiva; 12) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales; 13) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con la existencia, funcionamiento y actividades sociales; 14) Crear empleos o cargos permanentes; señalar y reglamentar sus funciones y fijar las correspondientes asignaciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 131 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2024 con el No. 03124579 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martha Lucia Pava Velez	C.C. No. 39785448
Segundo Renglon	Fabricio Croce Campos	P.P. No. A03819747
Tercer Renglon	Fabiana Ines De Nicolo	P.P. No. AAE171735
Cuarto Renglon	Ricardo Sarmiento Piñeros	C.C. No. 19363207
Quinto Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luisa Fernanda Maya Echeverry	C.C. No. 42101187
Segundo Renglon	Bijan Khosrowshahi	P.P. No. 567232986
Tercer Renglon	Jorge Marcelo Lena Bernal	P.P. No. C872924
Cuarto Renglon	Santiago Lozano Atuesta	C.C. No. 19115178
Quinto Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 129 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elva Luz Dominguez Galarza	C.E. No. 413762 T.P. No. 266598-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

**PODERES**

Por E.P 3517 de la Notaría 36 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 2 de octubre de 1998, inscrita el 26 de noviembre de 1998 bajo el No. 5511 del libro V, Miguel Ernesto Silva Lara, identificado con la C.E. 284.903 de Bogotá obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general a Santiago Lozano Atuesta, identificado con la C.C. 19.115. 178 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: A) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representar igualmente a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distrital o municipal y especialmente ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia bancaria, Ministerio de Hacienda y crédito público, banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos para agotamiento de la vía gubernativa; C) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales; para notificarse de toda clase de providencias, incluyendo autos admisorios de demanda, de cualquier autoridad administrativa judicial sea civil, laboral, penal, contenciosos administrativa, etcétera, absuelva interrogatorio de parte, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal contencioso administrativa, etcétera, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad quedara valida y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor Santiago Lozano Atuesta, así mismo el apoderado queda facultado para confesar; D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga la sociedad, bien como demandante o demandada, o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, cobrar, etcétera; E) Que el presente poder general se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante los jueces civiles, de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a la sociedad, facultad que se extiende a las autoridades de conciliación que realicen ante cualquier autoridad jurisdiccional conforme lo tiene previsto la ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998); F) Que el poder general que por esta escritura se otorga se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. En toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional; G) Así mismo, comprende facultad para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designar en nombre de la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Los árbitros que se requieran en virtud del tribunal de arbitramento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisorias.

Por Escritura Pública No. 3653 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038207 del libro V, compareció Catalina Gaviria Ruano identificado con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Vélez Ochoa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Vélez Ochoa amplias facultades: Para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría general de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridad administrativas que así lo requieran, quedando entendido en estos casos de notificación, citar y comparecencia personal del re prestante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Vélez Ochoa. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001 artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen a realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de las amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3654 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038208 del libro 05 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Sarmiento Piñeros identificado con cédula ciudadanía No. 19.363.207 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea ;que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica d pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando facultado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los litigios o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3650 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre del 2017, inscrita el 2 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00038265 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Néstor David Osorio Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 73.167.449 de Cartagena; para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto que en forma expresa otorga al Dr. Néstor David Osorio Moreno amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos de notificación, citación y comparecencia del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legamente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Néstor David Osori Moreno. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que. Intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA.; - H) Representarla en las diligencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativa y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas contemplan la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1208 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039355 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Nicolás Uribe Lozada quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.029 de Bogotá y tarjeta profesional No. 131.268 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Nicolás Uribe Lozada amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, - sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Nicolas Uribe Lozada. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; I) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código general del proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039361 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Felipe Arias Ferreira quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.145.297 de Bogotá y tarjeta profesional No. 48.259 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Felipe Arias Ferreira amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S A A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Felipe Arias Ferreira así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplan la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039362 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, para los efectos previstos en los artículos 54 (inciso cuarto) 74 del Código General del Proceso, otorga poder general al Dr. Mauricio Carvajal Garcia, quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.189.009 de Bogotá abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía de Bogotá y tarjeta profesional No. 168.021 del CSJ para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dr. Mauricio Carvajal Garcia amplias facultades para que en nombre y representación se SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de las facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.S., quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Mauricio Carvajal Garcia. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concretar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación debe cumplirse de conformidad con la ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplan la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1211 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039364 del libro V compareció Catalina Gaviria Ruano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52646368 que en este acto obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz, identificado con cédula ciudadanía No. 79.151.832 de Usaquén y tarjeta profesional no. 36002 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados, Ortiz amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarlo ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativa, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3081 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042351 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Irma Vasquez Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número. 43.189.759 de Itagui y Tarjeta Profesional No. 156607 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia; Que en forma expresa otorga a Irma Vasquez Cardona amplias facultades para que en nombre y replantación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, labora penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República y/o cualquiera de los organismos de control, quedanda facultada para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías Departamentales y Municipales, queda ampliamente investida de facultades para notificarse personalmente, de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos. D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultada para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizada para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran quedando entendida que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del Representante Legal de la sociedad SBS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través de la apoderada general designada, Dra. Irma Vásquez Cardona. Así mismo, se reitera que la apoderada queda facultada para confesar. E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga BS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar, y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que la Apoderada General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplan la realización de esta clase de diligencias. La Apoderada General queda investida de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a Tribunal de Arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. J) Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 "Ley de Financiamiento": La apoderada queda facultada para hacer las declaraciones bajo gravedad de juramento sobre el valor real de los bienes inmuebles en los negocios jurídicos que adelanté en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2871 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de agosto de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042353 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diego Raul Intropido, identificado con cédula de extranjería número. 676202 con nacionalidad Argentina, para que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga Diego Raul Intropido amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal: Aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. DIEGO RAUL INTROPIDO. Así mismo se reitera que el apoderado queda facultado para confesar. D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, como demandante, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. E) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. F) Representarla ante los jueces

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; G) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna. H) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento como convocante y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3174 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2020, inscrita el 5 de Marzo de 2021 bajo el registro No 00044904 del libro V, compareció Luis Carlos González moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su condición de Tercer Suplente del presidente y por ende representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Catalina Restrepo Zapata identificado con cédula de ciudadanía No. 32.141.113 de Medellín y tarjeta profesional No. 121897 de C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte, o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, labora, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer, a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3627 del 21 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046249 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gabriel Jaime Vivas Diez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.189.162, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) La represente ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) La represente ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) La represente en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) La represente ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Gabriel Jaime Vivas Diez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) La represente ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) La represente en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplan la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2606 del 18 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048043 del libro V, la persona

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general a Diego Alexander Reyes López, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.778.185 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional el cual no operará ningún límite de cuantía. B) Presentación y suscripción de toda documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos en el cual no operará ningún límite de cuantía. C) Representar legalmente a la compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. Cuarto: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible. Quinto: El presente poder general se otorga por término indefinido, contando a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3649 del 19 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No. 00052010 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de Envigado y Tarjeta Profesional No. 68.354 del C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado ordenadas por los juzgados o para recibir las notificaciones y las citaciones autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2026 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052980 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la sociedad VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT 900.988.897-4, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2025 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052981 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la sociedad OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS identificada con NIT. 900.710.007-2 (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2024 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052982 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Diana Leslie Blanco Arenas, identificada con cédula de ciudadanía número 37.725.141, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2023 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052983 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a favor de la sociedad HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT 805.018.502-5, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2641 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024, con el No. 00053432 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor del señor Andrés Orión Alvarez Pérez, identificado con C.C. No. 98.542.134, (el Apoderado), para que represente legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2642 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024, con el No. 00053433 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS, identificado con NIT 900701533-7, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 3361 del 20 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2024, con el No. 00053827 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Paula Sofia Ortiz Ordoñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes encargos: (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2955 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039946 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Sara Paula Oñate Hernández identificada con cédula ciudadanía No. 66.807.449 de Cali, para que en nombre y representación de SBS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2961 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039950 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jhon Edwar Chacua Ramirez identificada con cédula ciudadanía no. 1.010.168.899 de Bogotá, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2963 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro No. 00039952 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Leomar Enrique González Barón identificado con cédula ciudadanía No. 91.473.719 de Bucaramanga, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039953 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jenny Catalina Pineda Delgadillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.779.286 de Bogotá, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039958 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Cecilia Fernanda Cardillo identificada con cédula de extranjería No. 311.646, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, firme (I) Contratos de trabajo y otrosies de los mismos; (II) Certificaciones laborales; (III) Cartas y comunicaciones dirigidas a entidades que conforman el sistema de seguridad social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y las cajas de compensación; y (IV) Documentos que incluyan sanciones en procesos disciplinarios laborales. El presente poder especial se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 796 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041225 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Constanza López Olaya identificada con cédula ciudadanía No. 53.120.943 de Bogotá D.C., para que firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 797 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041229 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía no. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Diana Carolina Gonzalez Devia identificada con cédula ciudadanía no. 1.030.541.673 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3564 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042645 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.954.016 expedida en Bogotá D.C., (en adelante "la Apoderada"), para que realice los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único -Tributario (RUT) de la Poderdante en cualquier aspecto que consideren conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el RUT, y para hacer cualquier otro tipo de cambios, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante. 5. Que el presente poder especial se otorga por el término de dos (2) años, contados a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 4649 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el Registro No. 00042857 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a William Alberto Gonzalez Machete identificado con cedula ciudadanía No. 80.023.808 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme todas las pólizas de seguro andinas de responsabilidad civil para el transportador internacional por carretera que sean emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial-se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1327 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043711 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Fernando Angel Ceballos identificado con cedula ciudadanía No. 80.237.947 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1325 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00043713 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carolina Chaparro Lozada identificada con cedula ciudadanía No. 52.708.018 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2072 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045593 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Beatriz Giraldo Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.884 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2957 del 12 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2022, con el No. 00048194 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Johanna Carolina Montaña Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.837.886, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder especial se otorga por término indefinido contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 3925 del 25 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, con el No. 00048975 del libro V,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compareció Andrés Mauricio Bernate Rozo , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.016 de Bogotá , para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, lleve a cabo los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único - Tributario (rut) de la Poderdante en cualquier aspecto que considere conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el rut, y para hacer cualquier otro tipo de cambio, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante en el marco de sus facultades.

Por Escritura Pública No. 2626 del 22 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023, con el No. 00051060 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Esteban Hernández Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.880.674 de Bogotá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59**

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., y Julián Esteban Cubillos Tulande, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.704.582 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleven a cabo los siguientes encargos: 1. Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

2. Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; 3. Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio. 4. Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual.

Por Escritura Pública No. 488 del 22 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Marzo de 2024, con el No. 00052011 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente, a favor de la sociedad VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT 900.166.357-1, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59

Recibo No. AA25705177

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía.  
C. Absolver los interrogatorios, de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 0275 del 7 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054438 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Camilo Andres Goez Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.176, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único -Tributario (RUT) de la Poderdante en cualquier aspecto que considere conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el RUT, y para hacer cualquier otro tipo de cambio, actualizaciones o cancelar dicho registro. el Apoderado cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, el Apoderado tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. El Apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante en el marco de sus facultades.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1647	6-VII-1973	11 BOGOTA	17-VII -1973 NO.10782
2850	25-VI -1979	6 BOGOTA	19-VII -1979 NO.72905
785	16-VII-1982	24 BOGOTA	10-VIII-1982 NO.120008
3086	19-IX -1988	36 BOGOTA	28- IX -1988 NO.246655
1954	20-IX- 1990	24 BOGOTA	26- X -1990 NO.308769
1589	6-VIII-1991	24 BOGOTA	20-VIII-1991 NO.336476
6753	30-XII-1992	36 STAFE BTA	20-I -1993 NO.392974
689	6-IV---1995	24 STAFE BTA	5--V----1995 NO.491267

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004599 del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00668275 del 12 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000965 del 16 de abril de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00694007 del 30 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706250 del 3 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706607 del 6 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003860 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00711615 del 7 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003107 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00802954 del 20 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003384 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00857437 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001447 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00887067 del 4 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001436 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá	01058354 del 31 de mayo de 2006 del Libro IX

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.  
Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de agosto de 2006 de la Revisor Fiscal 01076660 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX  
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de junio de 2007 de la Revisor Fiscal 01148033 del 31 de julio de 2007 del Libro IX  
E. P. No. 0003028 del 16 de julio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01147111 del 26 de julio de 2007 del Libro IX  
E. P. No. 0004684 del 30 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01161137 del 28 de septiembre de 2007 del Libro IX  
E. P. No. 1971 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01315679 del 28 de julio de 2009 del Libro IX  
E. P. No. 2102 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01395812 del 2 de julio de 2010 del Libro IX  
E. P. No. 1108 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01634456 del 16 de mayo de 2012 del Libro IX  
E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01677545 del 31 de octubre de 2012 del Libro IX  
E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01777811 del 30 de octubre de 2013 del Libro IX  
E. P. No. 4113 del 3 de diciembre de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01788290 del 10 de diciembre de 2013 del Libro IX  
E. P. No. 3113 del 25 de septiembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01871905 del 26 de septiembre de 2014 del Libro IX  
E. P. No. 2185 del 2 de julio de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 01954616 del 8 de julio de 2015 del Libro IX  
E. P. No. 3442 del 24 de septiembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 02023197 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX  
E. P. No. 1255 del 2 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 02102057 del 10 de mayo de 2016 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 3790 del 8 de noviembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02157696 del 16 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2692 del 4 de agosto de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02253277 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4207 del 29 de noviembre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02283432 del 12 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 409 del 12 de febrero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02304388 del 20 de febrero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0791 del 15 de marzo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02313590 del 21 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 3 de junio de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02577188 del 16 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1124 del 3 de mayo de 2023 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02974922 del 10 de mayo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1198 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03121117 del 23 de mayo de 2024 del Libro IX
E. P. No. 2985 del 17 de octubre de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03171114 del 24 de octubre de 2024 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 29 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257265 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-31

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la situación de control inscrita el día 6 de septiembre de 2017, bajo el No. 02257265 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de FFHL GROUP LTD y de FAIRFAX LATIN AMERICA LTD.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511  
Actividad secundaria Código CIIU: 6513

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL  
CENTRO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 01092002  
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2001  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Cra 9 # 101 - 67 Piso 7 Local 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210360 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.140.649.253.846  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:22:59  
Recibo No. AA25705177  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257051773DF5E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21  
Recibo No. AA25705248  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EXPRESO BOLIVARIANO S A  
Nit: 860.005.108-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00023889  
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1972  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Boyaca 15 69 Interior 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6014249340  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Boyaca 15 69 Interior 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6014249340  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública no.364, Notaría 5 Bogotá, del 11 de febrero de 1.956, inscrita el 18 de febrero de 1.956, bajo el No. 25.185 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "EXPRESO BOLIVARIANO S.A.".

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 976 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Popayán (Cauca), inscrito el 29 de Noviembre de 2023 con el No. 00213165 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 19001310300620230018800 de Jhon Jairo Flor Medina C.C. 10.754.142, Gilberto Flor Flor C.C. 10.528.064, Derly Nayibe Flor Chate C.C. 1.061.691.788, Nidia María Quiguanas Quiguanas C.C. 25.471.016, Lida Margoth Flor Medina C.C. 48.575.984 y Enuar Flor Medina C.C. 10.753.850, contra Rodrigo Antonio Jaramillo Findlay C.C. 76.043.223, EXPRESO BOLIVARIANO S.A. (E.A.R.) NIT. 860.005.108-1 y BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-1.

Mediante Oficio No. 0054 del 07 de marzo de 2025 el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 13 de Marzo de 2025 con el No. 00233345 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 05001-31-03-015-2025-00054-00 de Olga Lucia Mesias Criollo C.C. 59.824.57 contra EXPRESO BOLIVARIANO S.A. NIT 860.005.108-1.

Permiso de funcionamiento: que por resolución No. 5464 del 28 de agosto de 1.982, inscrita el 18 de octubre de 1.982 bajo el número 123.136 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

**PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN**

Que mediante comunicación No. 155-004227 del 14 de febrero de 2002, inscrita el 26 de febrero de 2002 bajo el No. 15 del libro XVIII, la Superintendencia de Sociedades acepto la iniciación del trámite de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación No. 155-004227 del 14 de febrero de 2002, inscrita el 26 de febrero de 2002 bajo el No. 15 del libro XVIII, la Superintendencia de Sociedades nombro promotor dentro del trámite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia. Nombre: número de identificación: Julián González Guillen. C.C. No. 19.352.157 dirección del promotor: transversal 19 a No. 114 - 82 teléfono(s) y/o fax del promotor: 6296814 - 6296816 - 6296817 - fax 6193183 nominador: Superintendencia de Sociedades.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 04 de junio de 2002, inscrita el 07 de junio de 2002 bajo el No. 00000098 del libro XVIII, se convocó a reunión de determinación de los derechos de votos y acreencias, a celebrarse el día 14 de junio de 2002, a las 02:00 P.M., en la diagonal 33 b No. 69 a - 60 piso 7, edificio oficinas terminal de transportes, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante comunicación del Promotor del 10 de junio de 2003, inscrita el 11 de junio de 2003 bajo el No. 418 del libro XVIII, se dio aviso de la celebración del acuerdo de reestructuración de conformidad con el (Artículo 31 de la Ley 550 de 1999, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 13 de marzo de 2006, inscrita el 14 de marzo de 2006 bajo el No. 1167 del libro XVIII, se dio aviso de convocatoria para la continuación de la reunión de modificación del acuerdo de reestructuración que se llevará a cabo el 06 de abril de 2006 a las 9:00 A.M., en la Superintendencia de Sociedades ubicada en la avenida el dorado No. 46-80 de Bogotá, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Aviso del Promotor, del 16 de noviembre de 2006, inscrito el 17 de noviembre de 2006, bajo el No. 1326 del libro XVIII, se informó la reforma del acuerdo de reestructuración, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante Comunicación del Promotor del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el No. 01749 del libro XVIII, se dio aviso de la convocatoria a la reunión de acreedores de que trata el artículo 29 de la ley 550 de 1999, a celebrarse, el 31 de mayo de 2010 a las 8:00 A.M. En la biblioteca de la Superintendencia de Sociedades ubicada en la av. El dorado No. 51 - 80, de la ciudad de Bogotá d.C.

**CERTIFICA:**

Que mediante Aviso del Promotor, del 03 de junio de 2010, inscrito el 04 de junio de 2010, bajo el No. 00001754 del libro XVIII, se informó la reforma del acuerdo de reestructuración, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante acta No. 47 del 29 de abril de 2015, inscrito el 27 de mayo de 2015 bajo el No. 00002489 del libro XVIII, el comité de vigilancia nombró promotor dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia: nombre: identificación: Rigoberto Jacobo Jiménez Junco. C.C. 19.169.519 dirección del promotor: carrera 15 No. 93 - 75 oficina 618 teléfono(s) y/o fax del promotor: 6911140 - fax. 6911207 - cel. 300-6007049.

**CERTIFICA:**

Que Mediante Documento Privado sin num del 26 de diciembre de 2017, inscrito el 26 de diciembre de 2017 bajo el No. 00002574 del libro XVIII, el promotor da aviso de la convocatoria a la reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

**CERTIFICA:**

Que Mediante Documento Privado sin num del 12 de enero de 2018, inscrito el 15 de enero de 2018 bajo el No. 00002576 del libro XVIII, el promotor da aviso de que el 29 de diciembre de 2017, se celebró una reforma al acuerdo de reestructuración entre EXPRESO BOLIVARIANO S.A. y sus acreedores.

**CERTIFICA:**

Mediante documento privado sin Número del promotor inscrito el 21 de Marzo de 2023 bajo el No. de registro 00002680 del Libro XVIII, se indicó la terminación del acuerdo de reestructuración de la entidad de la referencia al haber cancelado la totalidad de las obligaciones incorporadas dentro del trámite de reactivación empresarial, en los términos de la ley 550 de 1999.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2120.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 03004859 de fecha 8 de agosto de 2023 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 414 de fecha 19 de junio de 2019 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL**

Mediante inscripción No. 16 de Enero de 2025, del 03196963 del libro IX, se registró la Resolución No. 20244250058875 del 03 de diciembre de 2024 expedido por el Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades relacionadas con la industria del transporte en los modos existentes (terrestre, acuático y aéreo) con sus correspondientes modalidades así; para el transporte terrestre: la prestación del servicio público del transporte automotor de pasajeros por carretera o intermunicipal, colectivo municipal, distrital y/o metropolitano, servicio especial de pasajeros y de carga, en los radios de acción nacional e internacional y el transporte ferroviario; para el transporte acuático: fluvial y marítimo de carga y de pasajeros; en este sentido la sociedad puede estar habilitada en varios modos y modalidades de transporte de manera simultánea, así mismo, la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa, giros postales, servicios postales de pagos y/o actividad de apoyo a un operador de servicios postales de pago, debidamente autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones; recomendados, remesas, giros y encomiendas en el ámbito nacional,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fronterizo e internacional, lo cual se hará por medio de vehículos automotores y/o equipos homologados. Bien sea de propiedad de la sociedad, o de terceros que se vinculen en cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la materia y sus correspondientes actualizaciones. En lo internacional, a más de las normas nacionales aplicables para el caso, se registrará de conformidad con los tratados, convenios, acuerdos y prácticas, celebradas o acogidas por la República de Colombia para tal efecto; además, se desarrollará la prestación de servicios turísticos -("PST")- en cualquiera de sus tipologías (agencias de viajes, transporte, alojamiento, guía de turismo, alimentación), en aplicación de la regulación que establezca el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o el Gobierno Nacional. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: a) presentarse por sí misma o con otras sociedades, en las licitaciones, concesiones o concursos para la prestación del servicio público de transporte en los distintos niveles y modalidades y proponer o presentarse por sí o con otros asociados particulares o entidades oficiales, por los mismos sistemas, en la construcción de la infraestructura del transporte juntamente con la prestación u operación del servicio público, o la implantación del transporte masivo: b) adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier título, dentro o fuera del país, toda clase de vehículos, automotores, repuestos, accesorios e implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los transportadores a su servicio o con los que mantenga relaciones comerciales; c) aceptar el ingreso en calidad de afiliados de personas que posean vehículos con el fin de administrar tales automotores mediante la celebración con sus propietarios del correspondiente contrato de afiliación y administración; d) Organizar y mantener oficinas, depósitos y almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio de combustible, lubricación, talleres de mecánica para revisión y mantenimiento de vehículos Automotores, servicios que podrán prestarse no solamente para vehículos de su propiedad y de sus asociados o afiliados, sino también a terceras personas naturales o jurídicas; e) organizar entidades filiales para la distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otra clase o tipo de sociedad comercial de las reguladas por la legislación mercantil del país y, conforme a los requisitos exigidos por ley y estos estatutos; fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios, o absorber tal clase de empresas o compañías; f)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contratar los seguros del personal a su servicio, de la carga, de pasajeros, de sus instalaciones y en general celebrar todo tipo de operaciones con compañías de seguros legalmente establecidas en el país o en el exterior g) suscribir contratos de concesión con sociedades nacionales o extranjeras en actividades relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo del objeto social de la compañía y el giro de sus negocios sociales; h) suscribir contratos de colaboración empresarial acuerdos comerciales y de servicios complementarios que permitan el crecimiento económico la ampliación de la oferta de servicios, el incremento en ventas, el mejoramiento del servicio a usuarios y la es especialización en el mismo; i) suscribir convenios de carácter nacional e internacional para permitir a terceros la utilización de los valores agregados, tecnológicos (plataformas de accesibilidad al Servicio), diseño y/o desarrollo de software experiencia en el manejo de La actividad en el sector transporte j) adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarios, arrendarlos, venderlos, gravarlos, o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía, k) formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos. l) adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos, toda clase de actos jurídicos; m) abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; n) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; ñ) transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; o) renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o persona naturales; p) en general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. La compañía igualmente podrá desarrollar todas las actividades dirigidas o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales, convencionales o derivadas de su operación, de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
su existencia y de la misma actividad de la sociedad tales como: a) adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarios, arrendarlos, venderlos, gravarlas, o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; b) formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en el términos de los presentes estatutos; c) adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos; d) abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; e) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e ;inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; f) transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los, asuntos en que tenga interés frente a terceros; g) renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o personas naturales; h) en general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. Garantía de Obligaciones de Terceros. La sociedad No podrá, en desarrollo de su objeto social, garantizar con sus bienes o con su firma obligaciones de terceros, ni dar sus bienes o activos en dación en pago, salvo que para el efecto cuente con autorización exprés y escrita de la Junta Directiva. Capacidad. La capacidad de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, pues la indicación de lo establecido en este artículo es meramente enunciativa.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$6.000.000.000,00
No. de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	\$15.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$6.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00  
Valor nominal : \$15.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$6.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00  
Valor nominal : \$15.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de los siguientes funcionarios a) El Gerente General de la sociedad. B) El suplente del Gerente General, y C) Secretario General.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; b) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; d) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; e) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda por los presentes estatutos a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva; f) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que exija la buena marcha de la compañía; g) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad, así como cuando lo ordene la Superintendencia de Sociedades o dos o más accionistas que representen el 40% de acciones suscritas de la sociedad; h) Convocar a la Junta Directiva con una periodicidad mensual o menor de requerirse, para mantenerla informada del curso de los negocios sociales. i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. j) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. k) Presentar a consideración de la Junta Directiva todos los proyectos para aprobación correspondientes a: i) Plan estratégico de la empresa, ii) Organización e integración operativa con otras empresas vinculadas comercial o familiarmente, iii) Sistematización de los diferentes procesos, iv) Mercadeo y publicidad, v) Presentar para aprobación de la Junta Directiva, el organigrama de la Empresa anualmente si se requiere alguna actualización, vi) Anualmente deberá presentar la evaluación de los directores, gerentes, líderes de área o cualquier persona que este subordinada directamente a él, vii) Compras en general de activos fijos o insumos diferentes a papelería, cafetería, aseo, repuestos para vehículos, combustibles o actos necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía, deberá obtener previa aprobación de la Junta Directiva cuando la cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos de Quinientos Setenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (570 S.M.L.M.V.) de la República de Colombia, viii) Contratación del personal de dirección de la empresa, ix) Endeudamiento de la sociedad, x) El representante no podrá, bajo ninguna causal realizar préstamos a socios, otorgar garantías para beneficio propio, de un accionista, o cualquier tercero sin previa autorización de la Junta Directiva, sin importar la cuantía de la que trate, xi) Presupuestos, gastos e inversiones; x) no podrá sin autorización de la junta comprar vehículos; l) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros de la compañía; m) Representar legalmente a la compañía con atribución de recibir, desistir, transigir, renunciar, conciliar y disponer del derecho en litigio ante los árbitros o las autoridades judiciales de carácter civil, penal, laboral, de lo contencioso administrativo, de justicia penal, penal militar, aduanera, policiva o de cualquier jurisdicción ordinaria o especializada que exista o se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
instituya en el país, en cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, y en general en todos los negocios, procesos y actuaciones en que la sociedad sea o tenga que ser parte. El representante legal deberá solicitar aprobación de la Junta Directiva cuando realice transacción, concilie, desista o disponga de un litigio que su cuantía en pesos colombianos que se debata sea igual o superior a Quinientos Setenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (570 S.M.L.M.V.) de la República de Colombia; n) Constituir para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. o) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa: p) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales. q) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica implementado las normas contables vigentes; r) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria y legal. s) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesario para que esta desarrolle plenamente sus fines con las limitaciones legales y estatutarias por lo que queda expresamente habilitado para la presentación de propuesta en procesos de licitación y concursos públicos para el otorgamiento de permisos de operación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor, de pasajero por carretera pudiendo comprometer a la sociedad y ejecutar los actos necesarios para la prestación de los servicios de transporte; t) Abrir, cerrar o crear agencias o dependencias de la sociedad en cualquier lugar dentro o fuera del domicilio social cuando ellas sean necesarias o convenientes a los fines que constituyen el objeto social de la compañía; u) Adelantar todos los trámites que se requieran para la apertura, cierre o traslado de sucursales de la sociedad dentro o fuera del domicilio social, siguiendo para el efecto las instrucciones y directrices que otorgue o indique la Junta Directiva teniendo en cuenta que cuando se trate de sucursales, sólo la Junta Directiva tiene la facultad de ordenar su creación, nombrar el administrador y determinar las facultades y poderes del mismo; v) Delegar funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados por los estatutos, la junta directiva o la asamblea general de accionistas; w) Las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos; siempre teniendo en cuenta que, el representante legal deberá obtener autorización de la junta directiva para celebrar cualquier acto que supere la suma de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Quinientos Setenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (570 S.M.L.M.V.), entendiéndose que por acto será cualquier compromiso o disposición que se adquiriera con una misma persona natural o jurídica, o la sumatoria de los actos celebrados con empresas o personas vinculadas entre si o pertenecientes al mismo grupo empresarial, dentro del término de un año; así mismo, esta restricción también aplicará cuando la disposición sea para un mismo proyecto o acto que se celebre en un término menor a un año; x) El Gerente General no podrá aperturar nuevas cuentas bancarias o productos en general con entidades financieras, sin la autorización de la Junta Directiva, salvo los casos en los que la compañía actúe como participe de un consorcio, una unión temporal o cualquier figura que se le asimile: y) El Gerente General no podrá ser miembro principal de la Junta Directiva. Funciones del Suplente Del Gerente General. El suplente del Gerente General sólo podrá remplazarlo en sus faltas absolutas o temporales para el desarrollo de las siguientes actividades: a) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; b) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los que se encontrarán los contratos de afiliados, certificaciones, contratos de trabajo, licitaciones cuyo objeto sea el transporte terrestre de pasajeros, o actividades relacionadas con el objeto social, siempre y cuando no generen obligaciones y compromisos económicos para la sociedad, respecto de los cuales deberá revisar previamente la documentación que requiera y obtener la información necesaria para tener el pleno conocimiento de estos actos; d) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos; e) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad; f) Constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; g) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria y legal; h) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesario para que esta desarrolle plenamente sus fines con las limitaciones legales y estatutarias por lo que queda expresamente

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
habilitado para la presentación de propuesta en los procesos de licitación y concursos públicos para el otorgamiento de permisos de operación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor, de pasajero por carretera pudiendo comprometer a la sociedad y ejecutar los actos necesarios para la prestación de los servicios de transporte que hacen parte del objeto social de la compañía; i) Las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. Y con las mismas limitaciones que se le ha otorgado las facultades al gerente; j) En ningún caso el suplente del Gerente General podrá disponer de los activos de la sociedad, otorgar garantías, suscribir negocios en los que se comprometa el patrimonio de la compañía o cualquier otro tipo de actos que generen una obligación pecuniaria para la compañía. Así mismo, no podrá bajo ninguna situación realizar manifestaciones, otorgar entrevistas o suministrar información sobre la compañía a medios de comunicación; k) El suplente del Gerente General podrá ser miembro principal o suplente de la Junta Directiva, sin que le apliquen las restricciones previstas en los presentes estatutos al Gerente General sobre su participación en la Junta Directiva. El Secretario General. El Secretario General dependerá de la Junta Directiva. El Secretario General cumplirá las funciones propias de su cargo, y en especial las siguientes: a) Representar a la sociedad en todos los asuntos de carácter arbitral, judicial, policivo, de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y administrativos, ante cualquier entidad, funcionario y corporación del orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta su finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada la sociedad, con las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y/o por la norma que la sustituya o modifique; b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea por estrados, por estado o edictos o cualquier otro medio de notificación sea físico o electrónico; c) Presentar, contestar, atender y/o desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela, investigaciones administrativas, acciones de cumplimiento y en general cualquier actuación de carácter policivo administrativos, jurisdiccional, arbitral, laboral, civil, comercial, penal, tributario, y ante cualquier actuación para que la sociedad esté representada legalmente, d) Celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales y extrajudiciales con el objetivo de poner fin a las controversias en las que la sociedad,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
donde pudiese tener interés por pasivo o por activo, siempre que no excedan los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso para el cual requerirá de aprobación de la Junta directiva; e) Asistir y representar a la sociedad en las audiencias de conciliación a las que citen a la sociedad, con facultad para conciliar, incluyendo sin limitación las que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades, Personerías o las entidades que hagan sus veces, o cualquier otra entidad con la facultad para adelantar los trámites de conciliación, entendiéndose que si la conciliación o transacción supera los Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (20 SMLMV), deberá obtener autorización de la junta directiva; f) Revisar contratos de carácter civil, comercial, laboral, administrativo entre otros, así como también cláusulas y demás operaciones necesarias para la sociedad en los aspectos legales asociados al acto o contrato; g) Estar pendiente del cumplimiento de toda la normatividad relacionada con la operación de la sociedad y el desarrollo, de su objeto social, con especial atención a los temas de transporte que sean emitidas por el Congreso de la República, Superintendencia de Puertos y Transporte, Ministerio de Transporte, Presidencia de la República de Colombia, Alcaldías Distritales o Municipales, entre otras, pero no limitándose solo a las entidades anunciadas; h) Absolver los interrogatorios en todos los procesos en que sea parte la sociedad; i) Colaborar eficazmente en todas las actuaciones judiciales en defensa de los intereses de la sociedad, especialmente en la práctica de pruebas; j) Representar en juntas directivas, asambleas de accionistas, juntas de socios, reuniones de copropiedades y demás organismos en los que la sociedad tenga participación, funciones que no deberá delegar en terceros salvo que sea necesario para la correcta representación; k) Asistir a todas las diligencias judiciales y/o administrativas en que deba estar representada legalmente la sociedad; l) Velar por protección de los signos distintivos con el fin de que se genere la debida protección ante terceros que los utilicen sin la debida autorización; m) Obtener la protección, registros y depósitos de los signos distintivos ante la entidad correspondiente; n) Verificar la vigencia de los signos distintivos y prorrogar en términos los registros que sean propiedad de la empresa; o) Suscribir contratos de licencia y/o cesión previa autorización de la Junta Directiva e inscribirlos ante las entidades correspondientes según sea el caso; p) Verificar que las nuevas invenciones de la compañía obtengan los registros necesarios para garantizar su protección; q) Presentar ante la Junta Directiva un

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
informe mensual al mes siguiente del ejercicio, informe que deberá constar por escrito y además deberá dar cuenta sobre la situación de la sociedad en el área de trabajo propia, informe que deberá ser remitido simultáneamente al Gerente General; r) Cumplir las funciones del Secretario General; s) Otorgar poderes a profesionales del derecho para la representación de la sociedad en asuntos jurídicos con las mismas facultades y limitaciones otorgadas a su cargo; t) El Secretario General no podrá suscribir ningún acto en que comprometa el patrimonio de la compañía por cuantías superiores a Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (20 SMLMV), sin previa autorización de la junta directiva, salvo conciliaciones in situ por accidentes de tránsito, caso en el cual podrá efectuar conciliaciones o transacciones hasta por un monto de Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (50 SMLMV); u) En ningún caso podrá disponer de los activos de la sociedad, otorgar garantías, suscribir negocios en los que se comprometa el patrimonio de la compañía o cualquier otro tipo de actos que generen una obligación pecuniaria para la compañía. Así mismo, no podrá bajo ninguna situación realizar manifestaciones, otorgar entrevistas o suministrar información sobre la compañía a medios de comunicación; v) En general podrá desarrollar oportunamente todas las actividades requeridas para cumplir con las obligaciones, los requerimientos y diligencias necesarias para que su encargo y área cumpla con los objetivos propuestos. Deberá abstenerse de comprometer los intereses de la empresa, sin mediar autorización previa y escrita por parte de la Junta Directiva de la sociedad cuando adelante la representación judicial o extrajudicial de la compañía ante las entidades públicas y de derecho privado; w) El Secretario General deberá verificar el cumplimiento de las normas de carácter laboral por el área de recursos humanos, x) El secretario General deberá reportar e informar a la Gerencia General cuando esta así lo considere, además de los informes aquí previstos. El Secretario General no podrá ser miembro principal de la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 615 del 12 de agosto de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2021 con el No. 02737915 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Edward Betancourt Contreras	C.C. No. 79627056

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Carlos Enrique Betancourt Contreras	C.C. No. 79592070

Por Acta No. 625 del 23 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02848034 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Juan Orlando Betancourt Contreras	C.C. No. 79240609

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 140 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 02956451 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Maria Castellanos Lopez	C.C. No. 35465857
Segundo Renglon	Humberto Jimenez Mejia	C.C. No. 3227925
Tercer Renglon	Pedro Maria Gasca Duran	C.C. No. 12274349
Cuarto Renglon	Maria Del Pilar	C.C. No. 51905743

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Betancourt Contreras

Quinto Renglon	Carlos Enrique	C.C. No. 79592070
	Betancourt Contreras	

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Felipe Betancourt Espitia	C.C. No. 1020811611
Segundo Renglon	Adriana Marcela Echeverri Gutierrez	C.C. No. 51985548
Tercer Renglon	Eduardo Giraldo Mejia	C.C. No. 3228090
Cuarto Renglon	Edward Betancourt Contreras	C.C. No. 79627056
Quinto Renglon	Juan Orlando Betancourt Contreras	C.C. No. 79240609

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 135 del 3 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 02585380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Documento Privado No. SINNUM del 16 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No. 02989380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Hugo Alejandro Lang C.C. No. 1127624183 T.P.  
Principal Roncancio No. 277372-t

Por Documento Privado del 8 de enero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2025 con el No. 03194688 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nestor Alexander Conde	C.C. No. 1019103980 T.P.
Suplente	Sierra	No. 261647-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
958	2-III-1.959	2 BOGOTA	12-III-1.959 NO.27595
3.140	5-VI--1.965	5 BOGOTA	12-VI--1.965 NO.34559
5.004	28-IX--1.967	5 BOGOTA	5-II--1.968 NO.38432
3.079	30-VI--1.969	2 BOGOTA	18-VIII-1.969 NO.40950
1.759	15-IV--1.970	5 BOGOTA	27-IV---1.970 NO.42193
1.824	4-V---1.972	4 BOGOTA	15-VI---1.972 NO.3014
5.094	5-VII-1.974	4 BOGOTA	12-IX---1.974 NO.20857
52	17-I---1.980	8 BOGOTA	12-II---1.980 NO.81301
148	21-I---1.983	4 BOGOTA	21-III--1983 NO.130196
2.737	9-XI 1.983	32 BOGOTA	21-XI---1983 NO.142724
238	3- II-1.988	32 BOGOTA	25-II---1988 NO.229591
1.864	17-VI -1.992	32 STFE BTA	13-VII -1992 NO.371362
2.388	25-VII-1.992	32 STAFE BTA	13-VIII-1992 NO.374473
2.462	1-VIII-1.994	32 STAFE BTA	19-VIII-1994 NO.459426
1.609	20-V--1.995	32 STAFE BTA	22-VI-1.995 NO.497.685
2.230	05-VII-1.995	32 STAFE BTA	18-VII-1.995 NO.501115

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001289 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00626791 del 17 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001263 del 12 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá	00676987 del 22 de abril de 1999 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

E. P. No. 0004042 del 10 de 00755029 del 1 de diciembre de  
noviembre de 2000 de la Notaría 42 2000 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002116 del 1 de junio 00781886 del 14 de junio de  
de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá 2001 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 0004444 del 23 de mayo 00994786 del 7 de junio de  
de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá 2005 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 0000749 del 10 de marzo 01043964 del 14 de marzo de  
de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá 2006 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 5152 del 5 de diciembre 01894721 del 17 de diciembre  
de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá de 2014 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 3618 del 19 de agosto de 02135013 del 26 de agosto de  
2016 de la Notaría 21 de Bogotá 2016 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 1065 del 4 de marzo de 02444701 del 4 de abril de  
2019 de la Notaría 21 de Bogotá 2019 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 4212 del 23 de diciembre 02650900 del 7 de enero de  
de 2020 de la Notaría 21 de Bogotá 2021 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 3238 del 12 de agosto de 02736588 del 24 de agosto de  
2021 de la Notaría 21 de Bogotá 2021 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 2122 del 23 de mayo de 02848033 del 9 de junio de  
2022 de la Notaría 21 de Bogotá 2022 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 3293 del 27 de julio de 02866772 del 8 de agosto de  
2022 de la Notaría 21 de Bogotá 2022 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 3908 del 25 de 03022449 del 29 de septiembre  
septiembre de 2023 de la Notaría de 2023 del Libro IX  
21 de Bogotá D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 21 de octubre de 2019 de Representante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Legal, inscrito el 28 de octubre de 2019 bajo el número 02518987 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Mary Socorro Contreras De Betancourt

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-25

Por Resolución No. 1250442 del 1 de marzo de 2002 de Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de septiembre de 2002 bajo el número 00844261 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Juan Orlando Betancourt Contreras

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Mary Socorro Contreras De Betancourt

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Ulises Betancourt

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

El grupo empresarial anterior es ejercido por personas naturales.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 5229  
Otras actividades Código CIIU: 5320, 7911

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO  
Matrícula No.: 00324797  
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1988  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dg 83 No. 1-13 Este Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO  
Matrícula No.: 00324802  
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1988  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 38 A Sur # 34 D - 51 Local 2 - 122  
Centro Comercial Centro  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE FUSAGASUGA DE EXPRESO  
BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO  
DE REESTRUCTURACION E A R  
Matrícula No.: 00338699  
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1988  
Último año renovado: 2024

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 27 No. 3 - 49  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.  
Matrícula No.: 00446407  
Fecha de matrícula: 1 de abril de 1991  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 23 No. 69 A-55 Terminal De  
Transporte Salitre Sala Vip Y  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.  
Matrícula No.: 00446412  
Fecha de matrícula: 1 de abril de 1991  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 10 # 9 - 37 Piso 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE SOACHA DE EXPRESO BOLIVARIANO  
S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE  
REESTRUCTURACION  
Matrícula No.: 00591879  
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1994  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 4 # 14 - 61  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: AGENCIA TERMINAL DEL SUR EXPRESO  
BOLIVARIANO  
Matrícula No.: 02356794  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 57 Q Sur No. 75 F- 82  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 111.346.536.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de abril de 2025 Hora: 09:30:21

Recibo No. AA25705248

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257052484130D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.  
Nit.: 805028887-8  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 622321-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de diciembre de 2003  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 NORTE 44 38 LOCAL 22 A CENTRO COMERCIAL  
PLAZA NORTE  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: gerencia@transportesunoa.com  
Teléfono comercial 1: 3114586304  
Teléfono comercial 2: 3044756248  
Teléfono comercial 3: 3157974402

Dirección para notificación judicial: CL 77 # 13 - 47 OF 208  
Municipio: Bogota - Distrito Capital  
Correo electrónico de notificación: gerencia@transportesunoa.com  
Teléfono para notificación 1: 3114586304  
Teléfono para notificación 2: 3044756248  
Teléfono para notificación 3: 3157974402

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4656 del 28 de noviembre de 2003 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2003 con el No. 8393 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 100 del 21 de julio de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 14245 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. .

Por resolución número 000259 del 28 de noviembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio el 17 de septiembre de 2020 bajo el número 13376 del libro IX, el ministerio de transporte resuelve mantener la habilitación como operador para la prestación del servicio de transporte automotor especial a la sociedad transportes especiales uno a limitada.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinido

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0046 del 24 de abril de 2013 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2014 con el No. 2222 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Por Resolución No. 0017 del 10 de febrero de 2004 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 23126 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación eficiente, segura, oportuna y económica del servicio de transporte publico terrestre automotor, en la modalidad de servicio especial en el radio de acción nacional médiante el empleo de

Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos técnicamente habilitados de propiedad de la sociedad o de particulares; que los afilien o entreguen el control administrativo de la empresa bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, con observancia de las disposiciones de la ley, del gobierno nacional y de los convenios de carácter internacional acogidos para tal efecto además la presentación de servicio público automotor terrestre de carga en todas sus modalidades a nivel nacional e internacional, en vehículos propios, de terceros o dados en administración de toda clase de mercancía, maquinarias, equipo, ganado, en general y en fin todo tipo de carga, igualmente podrá prestar los servicios de operador de transporte internacional o de transporte combinado en el que existiendo un único contrato de transporte, la conducción es realizada en forma sucesiva por varias empresas, por más de un modo de transporte desarrollar, promocionar o establecer la infraestructura de tecnología de vehículo de transporte público, manipulación y movilización de materiales, infraestructura de talleres de mantenimiento mecánico, estaciones de venta de combustible, centros de almacenamiento y distribución, comercialización de toda clase de vehículos automotores, repuestos, partes y accesorios, servicio de : asesoría y consultoría para el crecimiento del sistema empresarial, programadas de capacitación y seguridad social para los empleados, administración y coordinación de servicios de logística integrada y el desarrollo de otras actividades análogas de mayor valor agregado, con carácter de eficiencia y productividad integral que generen mayores ventajas competitivas de mercado en desarrollo y ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades:

- A) tener vehículos de transporte público, para explotarlos directamente o mediante afiliaciones a empresas legalmente constituidas.
- B) invertir en bienes mueble e inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición arrendamiento, gravamen y y/o enajenación, de esos bienes muebles e inmuebles.
- C) invertirlos fondos propios en acciones, bonos, depósito a término, cuenta en entidades bancarias y financieras valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos.
- D) importar, exportare comprar, vender, distribuir toda clase de mercancías, productos materiales, primas y/o artículos necesarios para la industria, la tecnología, la logística, el transporte, los servicios de bienes de capital y el comercio en general.
- E) representar operaciones o intereses pe firmas nacionales y/o extranjeras.
- F) participar directamente o como asociada en el negocio del diseño, la fabricación producción, distribución física y/o venta de toda clase de productos y/o servicios.
- G) dar o tomar dineros en especie en mutuo, con o sin intereses.
- H) suscribir acciones o derechos en empresas que lo faciliten contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
- E) gestionar patentes de inversión, registros de marcas o de nombres y celebrar contratos relacionados con la propiedad industrial
- J) celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, abrir cuentas corrientes o de ahorro, dar o recibir garantías, girar endosar, adquirir o negociar títulos valores y demás tipos de operaciones que le puedan resultar similar.
- K) celebrar contratos de fidecomisos.
- L) girar endosar, cobrar, protestar y pagar toda clase de títulos valores.
- M) ejecutar todos los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, laboral, fiscal: administrativo, comercial, tendientes a desarrollar el objeto social.
- N) En fin, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de

Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$1,145,000,500
No. de acciones:	70,000
Valor nominal:	\$16,357.15

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$1,145,000,500
No. de acciones:	70,000
Valor nominal:	\$16,357.15

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$1,145,000,500
No. de acciones:	70,000
Valor nominal:	\$16,357.15

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea. El gerente tendrá un periodo de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

El gerente es representante legal de la sociedad, con facultades, por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerente tendrá las siguientes funciones. A) usar de la firma o razón social. B) designar al secretario de la compañía. Que lo será también de la asamblea general de accionistas. C) Designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas. D) presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y en el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. E) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) nombrar a los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos o cláusulas compromisorias, cuando así autorice la asamblea general de accionistas. G) las demás que expresamente le asigne la asamblea general de accionistas.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 100 del 21 de julio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 14245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ	C.C.80409335
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA ECHEVERRI FAJARDO	C.C.51784164
SUPLENTE		
REPRESENTANTE LEGAL	EDINSON ROMAN NAVARRETE	C.C.16825143
SUPLENTE		

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 05 de agosto de 2013, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2013 con el No. 11872 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ	C.C.80186724
PRINCIPAL		T.P.129.632-T

##### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13331 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13332 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13333 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	285 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	286 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	287 de 13/01/2010 Libro IX

Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali 288 de 13/01/2010 Libro IX  
E.P. 1307 del 23/03/2011 de Notaria Treinta Y Dos de 5048 de 27/04/2011 Libro IX  
E.P. 5705 del 18/09/2012 de Notaria Treinta Y Dos de 12288 de 12/10/2012 Libro IX  
Cali  
E.P. 6385 del 07/11/2013 de Notaria Treinta Y Dos de 13565 de 21/11/2013 Libro IX  
Bogota  
E.P. 7396 del 20/12/2013 de Notaria Treinta Y Dos de 1215 de 29/01/2014 Libro IX  
Bogota  
E.P. 8085 del 22/12/2016 de Notaria Treinta Y Dos de 6224 de 21/04/2017 Libro IX  
Bogota  
ACT 100 del 21/07/2021 de Asamblea De Accionistas 14245 de 02/08/2021 Libro IX

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 4922  
Otras actividades Código CIIU: 8230  
Otras actividades Código CIIU: 7912

### **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S  
Matrícula No.: 622322-2  
Fecha de matricula: 03 de diciembre de 2003  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 3 NORTE 44 38 LOCAL 22 A CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,436,130,799

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Fecha expedición: 09/04/2025 09:35:59 am

Recibo No. 9949354, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BJFZP0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



En Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, hoy 27 de febrero de 2025, siendo las 09:00 horas, previa solicitud No. 8318, hecha el día 29 de enero 2025; por parte del Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, en calidad de apoderado del Sr. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, de la Sra. YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ, del Sr. JEAN PAUL SAMBONY TABORDA, del Sr. SIGIFREDO TABORDA LOTERO, de la Sra. NOELBA GOMEZ SANTA, del Sr. FLORESMIRO SAMBONY, de la Sra. MYRIAM PERDOMO BONILLA, del Sr. SANTIAGO SAMBONY TABORDA se reunieron virtualmente medio de la aplicación zoom, ID: 874 3961 9557 Código de acceso: 741207 en el Centro de Conciliación y Arbitraje, FUNDASOLCO, las siguientes personas:

1. El Dr. JHON FREDY RAMOS SANTA, identificado con C.C. No. 1.107.094.097, con T.P. No. 332.762, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado suplente de del Sr. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, de la Sra. YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ, del Sr. JEAN PAUL SAMBONY TABORDA, del Sr. SIGIFREDO TABORDA LOTERO, de la Sra. NOELBA GOMEZ SANTA, del Sr. FLORESMIRO SAMBONY, de la Sra. MYRIAM PERDOMO BONILLA, del Sr. SANTIAGO SAMBONY TABORDA, convocante.
2. La Dra. ASTRID YANETH DIAZ SANCHEZ, identificada con C.C. No. 52.185.248, en calidad de apoderada del Sr. GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ, convocado.
3. El Sr. GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ, identificado con C.C. No. 80.409.335, en calidad de representante legal de la entidad TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S., convocado.
4. El Sr. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, identificado con C.C. No. 14.636.033, en calidad convocante.
5. El Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA, obrando como Abogado Conciliador designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje "FUNDASOLCO".

#### VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONCILIADOR

Revisada la ley 2220 de 2022, se pudo verificar que el conciliador designado, es competente para conocer de la solicitud de Audiencia de Conciliación que presentan las partes. Acto seguido se dio comienzo a la Audiencia de Conciliación, en los siguientes Términos:

#### BREVE RELATO DE LOS HECHOS:

1. (SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR)  
El día 15 de septiembre de 2024, en jurisdicción del municipio de Jamundí, Valle a la altura de la Troncal 25 Kilometro 99 más 800 metros, Puente Valencia, se presentó un Accidente de Tránsito, donde se vieron comprometidos dos vehículos, uno tipo bus, de placas, TZQ - 799 y el otro tipo motocicleta de placa TEY 20 F.
2. Ambos vehículos se desplazaban en el mismo sentido vial, esto es en sentido Popayán, Cauca, hacia Cali, Valle; el vehículo tipo bus, de placas, TZQ - 799, tiene como propietario al señor CARLOS ANTONIO VALERO BELTRAN. C.C 79.644.984 afiliado a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8 y la motocicleta de placa TEY 20 F, tiene como propietario al señor SANTIAGO SAMBONY TABORDA, identificado con la C.C.No. 1.005.967.935.
3. En el lugar de los hechos, a la altura del Puente Valencia ha existido en los últimos años un retén militar, quienes fueron la autoridad que inicialmente reportaron el accidente ante los paramédicos de SAME, quienes a su vez lo reportan a la autoridad de tránsito.
4. Según lo manifestado por los militares que pernotan en el lugar y que podrán ser testigos de este accidente en caso de una eventual demanda, le manifestaron a la autoridad de tránsito, que el accidente se presenta cuando el conductor del bus de placas TZQ - 799 afiliado a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8, adelanta cerrando al motociclista SANTIAGO SAMBONY TABORDA, causándole lesiones que le produjeron su muerte de manera instantánea en el lugar de los hechos.
5. El vehículo de servicio público de placas TZQ - 799 se encuentra afiliado a la empresa, TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8 se fugó del lugar de los hechos, registra como propietario el señor CARLOS ANTONIO VALERO BELTRAN. C.C 79.644.984 y se encuentra asegurado por la compañía de seguros SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. con Nit: 860.037.707-9, quienes deben responder de manera solidaria los dos primeros y como garante la última por todos los perjuicios materiales e inmateriales causados a las víctimas.

**VIGILADO** Ministerio de Justicia

6. Por estos hechos se adelanta investigación penal en la fiscalía 119 seccional de Jamundí, Valle, bajo la noticia única criminal 7613646000117202400657, por la conducta de homicidio culposo, conforme el Art. 109 de la ley 906 de 2004, donde se espera que al conductor de este vehículo le imputen dicho delito y el de la omisión de socorro, por haberse fugado del lugar de los hechos, dejando totalmente desprotegida a la víctima.

#### 7. (SOBRE LA RESPONSABILIDAD)

La Jurisprudencia Nacional y la Doctrina, encontraron en el Artículo 2356 de Nuestro Código Civil, la fuente jurídica de la responsabilidad por los hechos dañosos ocasionados por las cosas utilizadas en actividades peligrosas, es así como en innumerables ocasiones nuestros Jueces y Magistrados, han establecido y calificado, teniendo en cuenta criterios como la potencialidad o la posibilidad de ocasionar un daño, al transporte de un vehículo automotor, como una actividad altamente riesgosa, determinando que en el caso del Artículo 2356 no es posible desvirtuar la presunción de culpa con la prueba de diligencia y cuidado, ya que lo que existe en esos casos es una presunción de responsabilidad en cabeza del victimario. Aceptándose así que en Colombia el perjudicado con el hecho cometido bajo algún tipo de actividad calificada como peligrosa, solo debe demostrar el hecho y el daño y que este último es atribuible al victimario como nexos causal, ya que se presume la responsabilidad. Caso típico de lo expuesto por la doctrina es el presente, en el que el conductor del vehículo de servicio público de placas TZQ - 799 afiliado a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. Nit.: 805028887-8, se fugó del lugar de los hechos, Además de infringir otras normas de tránsito (Ley 769 de 2002) como.

ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 2. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

El informe policial de accidente de tránsito No. A001596593, confirma lo anterior cuando imputa responsabilidad al conductor del vehículo de servicio público con el código de causa No. 103 adelantar cerrando.

#### 8. (CIRCUNSTANCIAS PERSONALES)

El joven NICOLAS SAMBONY TABORDA, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641, 1, para el momento de su fallecimiento contaba con 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión guarda de vigilancia, trabajando para la empresa ALGUIEN DE CONFIANZA, le sobreviven, además de sus padres JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, residente en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. CC 14.636.033 de Cali, Valle y YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. CC 38.682.463 de Cali, Valle, su hermano menor, JEAN PAUL SAMBONY TABORDA, identificado con la T.I No. 1.111.676.492 y sus abuelos SIGIFREDO TABORDA LOTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.685.301, NOELBA GOMEZ SANTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 31.924.840, FLORESMIRO SAMBONY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.635.239, MYRIAM PERDOMO BONILLA, C.C No. 21.018.730 y su hermano mayor SANTIAGO SAMBONY TABORDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.967.935.

#### PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos anteriores, se solicitará el reconocimiento y pago de la indemnización de los perjuicios, cuantificados de la siguiente manera:

POR PERJUICIOS MORALES.

(SOBRE LOS PERJUICIOS MORALES)

Han sido inmensos los perjuicios MORALES, padecidos por mis poderdantes y sus representados, pues la salud física y mental, la alegría, el optimismo que tenían frente a la vida, sus sueños y sus metas, se ven ahora menoscabados por causa de este luctuoso

acontecimiento, y tienen ahora que padecer aflicción, nostalgia, congoja, sufrimiento y tristeza por la pérdida de su ser amado: hijo, hermanos y abuelos tanto maternos como paternos.

No obstante que la Ley permite el cobro del equivalente de hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 97 de la ley 599 de 2000, las víctimas piden se les reconozca una indemnización por daño moral de CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO para los padres o hijos de la víctima y CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO para cada uno de sus hermanos y para cada uno de sus abuelos por encontrarse en el segundo grado de consanguinidad, habida cuenta es lo que ha venido reconociendo la Nación, en el caso de sentencias por muerte con base en el parentesco, cuando se condena al pago de perjuicios por muertes ocasionadas por la administración.

1.	JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO.	Padre	100	SMMLV
2.	YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ.	Madre	100	SMMLV
3.	JEAN PAUL SAMBONY TABORDA.	Hermano	50	SMMLV
4.	SIGIFREDO TABORDA LOTERO.	Abuelo	50	SMMLV
5.	NOELBA GOMEZ SANTA,	Abuela.	50	SMMLV
6.	FLORESMIRO SAMBONY,	Abuelo.	50	SMMLV
7.	MYRIAM PERDOMO BONILLA.	Abuela	50	SMMLV
8.	SANTIAGO SAMBONY TABORDA.	Hermano	50	SMMLV

TOTAL. 500 SMMLV x \$ 1.300.000  
\$ 650.000.000

TOTAL, PERJUICIOS MORALES: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO.

(SOBRE EL PERJUICIO MATERIAL) LUCRO CESANTE PASADO Y FUTURO, que está dado por la edad de los padres de la víctima, teniendo en cuenta la expectativa de vida de los padres y el salario devengado al momento de su fallecimiento, incrementado en un 25% de la seguridad social y menos el 25% de los gastos personales, teniendo así la Renta Actualizada, conforme el Artículo 16 de la ley 446 de 1998.

Dichos ingresos provenían de laborar en la empresa ALQUIEN DE CONFIANZA S.A.S, con NIT. 901105764, con domicilio en la Carrera 28 No. 13 - 278 Acopi Yumbo, Valle.

#### PERJUICIOS MATERIALES

LUCRO CESANTE PASADO Y FUTURO: Para los padres del causante, teniendo en cuenta la edad del señor JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, que por haber nacido el día 20 de mayo de 1982, cuenta con 42 años, restándole 22 años de expectativa de vida, conforme lo señalado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y por la SUPERFINANCIERA, que han estipulado que los hombres en Colombia tienen una expectativa de vida de 72 años y con base igualmente del salario devengado al momento del fallecimiento: (\$1.300.000). En consecuencia: 22 años (expectativa de vida) x 12 meses = 264 meses x \$ 1.300.000 (SMMLV al momento del accidente) =

\$ 1.300.000 X 25% Prestaciones Sociales = \$ 1.625.000 menos el 25% gastos personales, Mínimo Vital. = \$ 1.287.750

Renta Actualizada = 1.287.750

R.A = \$ 1.287.750

$$L.C.F. = \frac{R.A (1 + i) N - 1}{i (1 + i) N}$$

$$L.C.F. = R.A \$ 1.287.750 \frac{(1 + 0,004867) N^{264} - 1}{0,004867(1 + 0,4867) N^{264}}$$

N = Numero de meses expectativa de vida de los padres del causante.

I = interest legal 6% anual. Art. 1617 C.C.

50% Para la madre del causante, \$ 118.988.100

50% para el padre del causante. \$ 118.988.100

TOTAL PERJUICIOS MATERIALES: \$ 237.976.750  
TOTAL PERJUICIOS MORALES \$ 650.000.000  
TOTAL TODOS LOS PERJUICIOS. % 887.976.750

Sírvanse, en consecuencia, realizar la citación a la audiencia, comunicándoles a las partes por el medio que ustedes consideren más expedito y eficaz, indicando el objeto de la conciliación e incluyendo la mención de las consecuencias jurídicas por la no comparecencia y en especial comunicándoles que la presente citación a la conciliación se entiende como el reclamo formal de la indemnización de perjuicios según póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo implicado en los hechos.

PARA EFECTOS DE LA CONCLIACION SE PROPONE COMO FORMULA DE ARREGLO, EL EQUIVALENTE AL 75% DEL TOTAL DE LOS PERJUICIOS PRETENDIDOS, ESTO ES LA SUMA DE \$ 665.982.562 SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.

SOLUCIÓN PROPUESTA AL CONFLICTO:

La Dra. ASTRID YANETH DIAZ SANCHEZ, manifiesta que el vehículo que fue identificado con las placas TZQ 799 no es afiliado a transportes especiales Uno A, manifiesta que ellos realizaron la correspondiente consulta, tanto en la aseguradora como en toda la flota vehicular de transportes especiales Uno A y no se encuentra tal vehículo registrado en transportes especiales Uno A. El vehículo que aparece registrado como flota es un vehículo identificado con las placas TZQ 779 vehículo tipo camioneta y el hecho generador del daño fue un vehículo tipo bus. Por tal motivo la parte convocada no concilia.

Teniendo en cuenta que la parte convocada no concilia, se declara SIN ACUERDO la presente Audiencia de Conciliación, en concordancia con la Ley 2220 de 2022, artículo 65 Numeral 2.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a las 09:34 horas del día 27 de febrero de 2025, se firma como aparece. Se expide en original y dos (2) copias destinadas para las partes.

Las partes:

Asistió Virtualmente.

JHON FREDY RAMOS SANTA.

C.C. No. 1.107.094.097.

T.P. No. 332.762, del Consejo Superior de la Judicatura.

en calidad de apoderado suplente de del Sr. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, de la Sra. YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ, del Sr. JEAN PAUL SAMBONY TABORDA, del Sr. SIGIFREDO TABORDA LOTERO, de la Sra. NOELBA GOMEZ SANTA, del Sr. FLORESMIRO SAMBONY, de la Sra. MYRIAM PERDOMO BONILLA, del Sr. SANTIAGO SAMBONY TABORDA.

Convocante.

Asistió Virtualmente.

ASTRID YANETH DIAZ SANCHEZ.

C.C. No. 52.185.248.

En calidad de apoderada del Sr. GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ.

Convocado.

Asistió Virtualmente.

GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ.

C.C. No. 80.409.335.

En calidad de representante legal de la entidad TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.

Convocado.

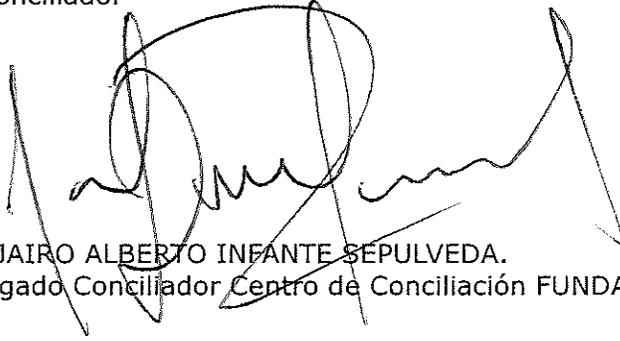
Asistió Virtualmente.

JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO.

C.C. No. 14.636.033.

Convocante.

El conciliador

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Alberto Infante Sepulveda', written over a faint, illegible background.

Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA.  
Abogado Conciliador Centro de Conciliación FUNDASOLCO.

P.D.

Las partes intervinientes en la audiencia de conciliación, manifiestan su voluntad para que la CONSTANCIA DE NO ACUERDO, sea firmada únicamente por el conciliador, conforme lo consagra el Decreto 491 de marzo 28 de 2020, en sus artículos 1, 11 y 12, y en concordancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, enviándoles a cada una de las partes, copia de la constancia de no acuerdo.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES SOCIALES FUNDASOLCO -  
AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA  
ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**Código  
Centro  
1150**

**CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO  
CONSTANCIA - NO ACUERDO**

**Número del Caso en el centro:** 8318      **Fecha de solicitud:** 29 de enero de 2025  
**Cuántía:** CUANTIA      **Fecha del resultado:** 27 de febrero de 2025  
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	14636033	JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	38682463	YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ
3	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16685301	SIGIFREDO TABORDA LOTERO
4	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	31924840	NOELBA GOMEZ SANTA
5	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17635239	FLORESMIRO SAMBONY
6	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21018730	MYRIAM PERDOMO BONILLA
7	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1005967935	SANTIAGO SAMBONY TABORDA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	805028887	TRANSPORTES ESPECIALES 1 A LTDA

Area:	Tema: OTROS
FAMILIA	Subtema:

**Conciliador:** JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA

**Identificación:** 7216583

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite

Fecha de impresión:  
sábado, 1 de marzo de 2025

Página 1 de 2

# sicaac

Sistema de Información de la Conciliación,  
el Arbitraje y la Amigable Composición.

sicaac

reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.  
En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro.

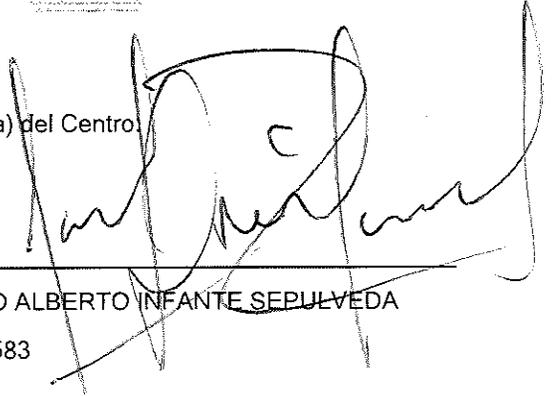
Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2739772
N° De Resultado:	2562788

Firma:

Nombre:

Identificación: 7216583

JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA





Fecha: 02 de diciembre de 2024.  
Lugar: Santiago de Cali, Valle.

El Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.216.583, obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje de la FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES SOCIALES "FUNDASOLCO", de conformidad con el Artículo 65, Numeral 1, de la Ley 2220 de 2022, dejó constancia que:

El Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, en calidad de apoderado de los Sres. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ, SIGIFREDO TABORDA LOTERO, NOELBA GOMEZ SANTA, FLORESMIRO SAMBONY, MYRIAM PERDOMO BONILLA, SANTIAGO SAMBONY TABORDA y JEAN PAUL SAMBONY TABORDA, solicitó al Centro de Conciliación y Arbitraje de la FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES SOCIALES "FUNDASOLCO", el día 25 de octubre de 2024, mediante solicitud No. 8255, Audiencia de Conciliación en materia de Civil, para solucionar el siguiente conflicto:

### BREVE RELATO DE LOS HECHOS

1. Sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar:  
El día 15 de septiembre de 2024, en jurisdicción del municipio de Jamundí, Valle a la altura de la Troncal 25 Kilometro 99 más 800 metros, Puente Valencia, se presentó un Accidente de Tránsito, donde se vieron comprometidos dos vehículos, uno tipo bus, de placas, TZQ - 799 y el otro tipo motocicleta de placa TEY 20 F.
2. Ambos vehículos se desplazaban en el mismo sentido vial, esto es en sentido Popayán, Cauca, hacia Cali, Valle; el vehículo tipo bus, de placas, TZQ - 799, tiene como propietario al señor CARLOS ANTONIO VALERO BELTRAN. C.C 79.644.984 afiliado a la empresa EXPRESO BOLIVARIANO S A Nit: 860.005.108-1 y la motocicleta de placa TEY 20 F, tiene como propietario al señor SANTIAGO SAMBONY TABORDA, identificado con la C.C. No. 1.005.967.935.
3. En el lugar de los hechos, a la altura del Puente Valencia, ha existido en los últimos años un retén militar, quienes fueron la autoridad que inicialmente reportaron el accidente ante los paramédicos de SAME, quienes a su vez lo reportan a la autoridad de tránsito.
4. Según lo manifestado por los militares que pernotan en el lugar, podrán ser testigos de este accidente en caso de una eventual demanda, le manifestaron a la autoridad de tránsito que el accidente se presenta cuando el conductor del bus de placas TZQ - 799 afiliado a la empresa EXPRESO BOLIVARIANO S A, adelanta cerrando al motociclista SANTIAGO SAMBONY TABORDA, causándole lesiones que le produjeron su muerte de manera instantánea en el lugar de los hechos.
5. El vehículo de servicio público de placas TZQ - 799 se encuentra afiliado a la empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A. se fugó del lugar de los hechos, registra como propietario el señor CARLOS ANTONIO VALERO BELTRAN. C.C 79.644.984 y se encuentra asegurado por la compañía de seguros SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. con Nit: 860.037.707-9, quienes deben responder de manera solidaria los dos primeros, y como garante la última por todos los perjuicios materiales e inmateriales causados a las víctimas.
6. Por estos hechos se adelanta una investigación penal en la fiscalía 119 seccional de Jamundí, Valle, bajo la noticia única criminal 7613646000117202400657, por la conducta de homicidio culposo, conforme el Art. 109 de la ley 906 de 2004, donde se espera que al conductor de este vehículo le imputen dicho delito y el de la omisión de socorro, por haberse fugado del lugar de los hechos, dejando totalmente desprotegida a la víctima.
7. Sobre la responsabilidad:  
La Jurisprudencia Nacional y la Doctrina, encontraron en el Artículo 2356 de Nuestro Código Civil, la fuente jurídica de la responsabilidad por los hechos dañosos ocasionados por las cosas utilizadas en actividades peligrosas, es así como en innumerables ocasiones nuestros Jueces y Magistrados, han establecido y calificado, teniendo en cuenta criterios como la potencialidad o la posibilidad de ocasionar un

daño, al transporte de un vehículo automotor, como una actividad altamente riesgosa, determinando que en el caso del Artículo 2356 no es posible desvirtuar la presunción de culpa con la prueba de diligencia y cuidado, ya que lo que existe en esos casos es una presunción de responsabilidad en cabeza del victimario. Aceptándose así que, en Colombia, el perjudicado con el hecho cometido bajo algún tipo de actividad calificada como peligrosa, solo debe demostrar el hecho y el daño y que este último sea atribuible al victimario como nexa causal, ya que se presume la responsabilidad. Caso típico de lo expuesto por la doctrina es el presente, en el que el conductor del vehículo de servicio público de placas TZQ - 799 afiliado a la empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A, se fugó del lugar de los hechos, Además de infringir otras normas de tránsito (Ley 769 de 2002) como:

- ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.
  - ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.
  - PARÁGRAFO 2. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.
  - ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.  
El informe policial de accidente de tránsito No. A001596593, confirma lo anterior cuando imputa responsabilidad al conductor del vehículo de servicio público con el código de causa No. 103 adelantar cerrando.
8. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: El joven NICOLAS SAMBONY TABORDA, identificado en vida con la C.C. No. 1.107.039.641, para el momento de su fallecimiento contaba con 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión guarda de vigilancia, trabajando para la empresa ALGUIEN DE CONFIANZA, le sobreviven, además de sus padres JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, residente en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. CC 14.636.033 de Cali, Valle y YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. CC 38.682.463 de Cali, Valle, su hermano menor, JEAN PAUL SAMBONY TABORDA, identificado con la T.I No. 1.111.676.492 y sus abuelos SIGIFREDO TABORDA LOTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.685.301, NOELBA GOMEZ SANTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 31.924.840, FLORESMIRO SAMBONY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.635.239, MYRIAM PERDOMO BONILLA, C.C No. 21.018.730 y su hermano mayor SANTIAGO SAMBONY TABORDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.967.935.

#### PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos anteriores, se solicitará el reconocimiento y pago de la indemnización de los perjuicios, cuantificados de la siguiente manera:

POR PERJUICIOS MORALES:

1. Han sido inmensos los perjuicios MORALES, padecidos por mis poderdantes y sus representados, pues la salud física y mental, la alegría, el optimismo que tenían frente a la vida, sus sueños y sus metas, se ven ahora menoscabados por causa de este luctuoso acontecimiento, y tienen ahora que padecer aflicción, nostalgia, congoja, sufrimiento y tristeza por la pérdida de su ser amado: hijo, hermanos y abuelos tanto maternos como paternos.  
No obstante que la Ley permite el cobro del equivalente de hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 97 de la ley 599 de 2000, las victimas piden se les reconozca una indemnización por daño moral de CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO para los padres o hijos de la víctima y CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO para cada uno de sus hermanos y para cada uno de sus abuelos por encontrarse en el segundo grado de consanguinidad, habida cuenta es lo que ha venido reconociendo la Nación, en el caso de sentencias por muerte con base en el parentesco, cuando se condena al pago de perjuicios por muertes ocasionadas por la administración.

1. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO.	Padre	100 SMMLV
2. YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ.	Madre	100 SMMLV
3. JEAN PAUL SAMBONY TABORDA.	Hermano	50 SMMLV
4. SIGIFREDO TABORDA LOTERO.	Abuelo	50 SMMLV
5. NOELBA GOMEZ SANTA,	Abuela.	50 SMMLV
6. FLORESMIRO SAMBONY,	Abuelo.	50 SMMLV
7. MYRIAM PERDOMO BONILLA.	Abuela	50 SMMLV
8. SANTIAGO SAMBONY TABORDA.	Hermano	50 SMMLV

\$ 650.000.000

TOTAL, PERJUICIOS MORALES: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO.

Sobre el perjuicio material:

2. Lucro cesante pasado y futuro, que está dado por la edad de los padres de la víctima, teniendo en cuenta la expectativa de vida de los padres y el salario devengado al momento de su fallecimiento, incrementado en un 25% de la seguridad social y menos el 25% de los gastos personales, teniendo así la Renta Actualizada, conforme el Artículo 16 de la ley 446 de 1998.

Dichos ingresos provenían de laborar en la empresa ALQUIEN DE CONFIANZA S.A.S, con NIT. 901105764, con domicilio en la Carrera 28 No. 13 - 278 Acopi Yumbo, Valle.

Los padres del causante, teniendo en cuenta la edad del señor JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, que por haber nacido el día 20 de mayo de 1982, cuenta con 52 años, restándole 22 años de expectativa de vida, conforme lo señalado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y por la SUPERFINANCIERA, que han estipulado que los hombres en Colombia tienen una expectativa de vida de 72 años y con base igualmente del salario devengado al momento del fallecimiento: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000).

En consecuencia: 22 años (expectativa de vida) x 12 meses = 264 meses x \$1.300.000 (SMLMV al momento del accidente) = \$1.300.000 X 25% Prestaciones Sociales = \$1.625.000 menos el 25% gastos personales, Mínimo Vital. = \$ 1.287.750

Renta Actualizada = 1.287.750

R.A = \$ 1.287.750

$$L.C.F. = R.A \frac{(1+i)^N - 1}{i(1+i)^N}$$

$$L.C.F. = R.A \$ 1.287.750 \frac{(1+0,004867)^{264} - 1}{0,004867(1+0,004867)^{264}}$$

N = Numero de meses expectativa de vida de los padres del causante.

I = interest legal 6% anual. Art. 1617 C.C.

50% Para la madre del causante, \$ 118.988.100

50% para el padre del causante. \$ 118.988.100

TOTAL, PERJUICIOS MATERIALES: \$ 237.976.750.

TOTAL, PERJUICIOS MORALES: \$ 650.000.000.

TOTAL, TODOS LOS PERJUICIOS: \$ 887.976.750.

Sírvanse, en consecuencia, realizar la citación a la audiencia, comunicándoles a las partes por el medio que ustedes consideren más expedito y eficaz, indicando el objeto de la conciliación e incluyendo la mención de las consecuencias jurídicas por la no comparecencia y en especial comunicándoles que la presente citación a la conciliación se entiende como el reclamo formal de la indemnización de perjuicios según póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo implicado en los hechos.

PARA EFECTOS DE LA CONCLIACION SE PROPONE COMO FORMULA DE ARREGLO, EL EQUIVALENTE AL 75% DEL TOTAL DE LOS PERJUICIOS PRETENDIDOS, ESTO ES LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 665.982.562).

La audiencia fue programada para el día 26 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, de manera virtual, mediante la plataforma Zoom ID: 812 7192 5245, Código de acceso:

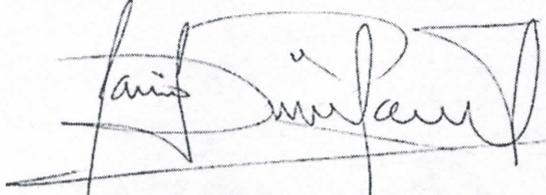
869238. Se notificó a: el Sr. CARLOS ANTONIO VALERO BELTRAN, por medio de la dirección electrónica [notificaciones@bolivariano.com.co](mailto:notificaciones@bolivariano.com.co).

La anterior notificación fue aportada en la solicitud por la parte convocante, presentándose únicamente a la audiencia el Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, en calidad de apoderado de los Sres. JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO, FLORESMIRO SAMBONY, SANTIAGO SAMBONY TABORDA, en calidad de convocantes, el Dr. GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RESTREPO, en calidad de representante de la entidad EXPRESO BOLIVARIANO S.A., convocado, la Sra. LORENA JURADO CHAVES, en calidad de representante de la entidad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., convocado.

Que pasados tres días de la fecha en que debió celebrarse la audiencia, la parte convocada no justifica su inasistencia, por lo cual y conforme al Artículo 65, Numeral 1, de la Ley 2220 de 2022, el Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, solicita que se le expida la correspondiente CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA.

Por lo anterior el suscrito conciliador, siendo las 12:00 horas del día 02 de diciembre de 2024, expide la presente constancia.

El conciliador

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Alberto Infante Sepulveda', written over a horizontal line.

Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA.  
Abogada Conciliadora Centro de Conciliación FUNDASOLCO.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES SOCIALES FUNDASOLCO - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**Código Centro**

1150

**CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO  
CONSTANCIA - INASISTENCIA CONVOCADO**

**Número del Caso en el centro:** 8255  
**Cuantía:** CUANTIA INDETERMINADA

**Fecha de solicitud:** 25 de octubre de 2024  
**Fecha del resultado:** 2 de diciembre de 2024

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	14636033	JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	38682463	YULY JOVANNA TABORDA GOMEZ
3	PERSONA	TARJETA DE IDENTIDAD	1111676492	
4	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16685301	SIGIFREDO TABORDA LOTERO
5	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	31924840	NOELBA GOMEZ SANTA
6	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17635239	FLORESMIRO SAMBONY
7	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21018730	MYRIAM PERDOMO BONILLA
8	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1005967935	SANTIAGO SAMBONY TABORDA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	860037707	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
2	ORGANIZACIÓN	NIT	860005108	EXPRESO BOLIVARIANO SA
3	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79644984	CARLOS ANTONIO VALERO BELTRAN

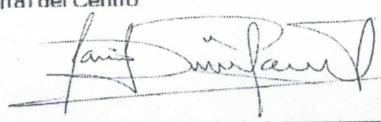
Area:	Tema:	OTROS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

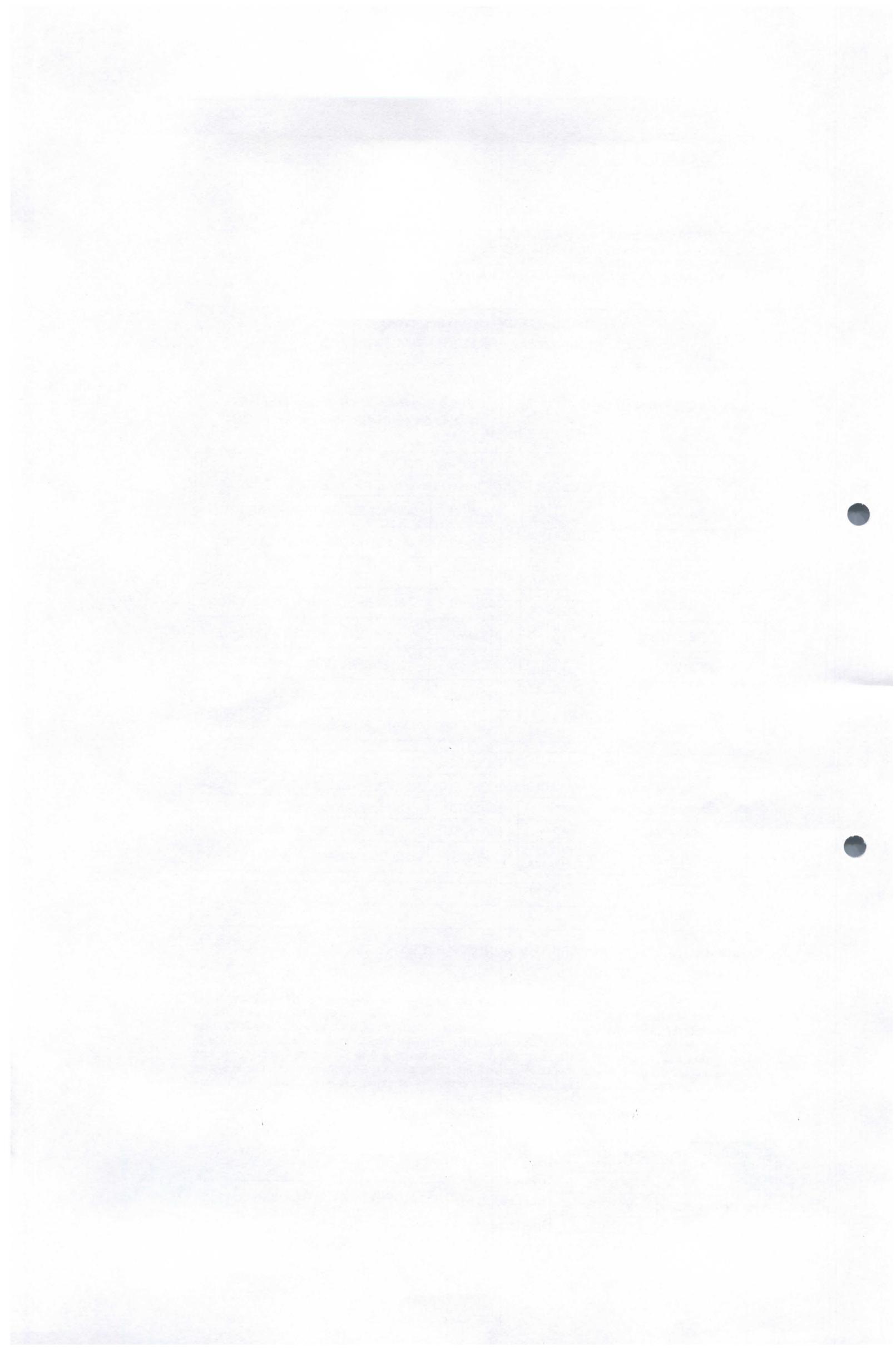
**Conciliador:** JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA  
**Identificación:** 7216583

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2669799
N° De Resultado:	2498385

**Firma:**   
**Nombre:** JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA  
**Identificación:** 7216583





---

## DE LA MANERA MAS RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR CERTIFICACION Y PROTOCOLO DE NECROPSIA OCCISO: NICOLAS SAMBONI TABORDA

10 mensajes

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>  
Para: Angela Theany Peña Bolaños <angelat.pena@fiscalia.gov.co>

27 de septiembre de 2024, 10:04

--  
**GESTIONES Y SEGUROS.**  
Calle 4B # 35-32  
CALI COLOMBIA.  
Tel. (602) 357 4516.

---

 **CamScanner 27-09-2024 09.56.pdf**  
2122K

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>  
Para: Angela Theany Peña Bolaños <angelat.pena@fiscalia.gov.co>

11 de octubre de 2024, 9:43

MUY BUENOS DIAS DOCTORA ÁNGELA, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR RESPUESTA A MI PETICIÓN RADICADA POR ESTE MEDIO EL PASADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

[El texto citado está oculto]

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>  
Para: alejandra.arias@fiscalia.gov.co

15 de octubre de 2024, 15:45

[El texto citado está oculto]

---

**Alejandra Arias Restrepo** <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>  
Para: Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

16 de octubre de 2024, 8:42

BUENOS DÍAS, PARA ATENDER LO SOLICITADO, USTEDES SERIAN TAN AMABLES DE ENVIARME LA CORRESPONDIENTE PETICIÓN A LA CUAL HACEN ALUSIÓN; ADEMÁS DE APORTAR NÚMERO DE SPOA.

GRACIAS

**Atentamente,**

**ALEJANDRA ARIAS RESTREPO**  
Fiscal 119 Seccional  
Fiscalía General de La Nación  
Unidad de Fiscalías Jamundí  
Carrera 9 #19-37 Barrio Centenario Jamundí - Valle

[El texto citado está oculto]

*Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.*

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>  
Para: Alejandra Arias Restrepo <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>

16 de octubre de 2024, 8:44

BUENOS DIAS DOCTORA, ADJUNTO PETICION  
[El texto citado está oculto]

---

 **CamScanner 27-09-2024 09.56 (1).pdf**  
2122K

---

**Alejandra Arias Restrepo** <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>  
Para: Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

16 de octubre de 2024, 9:21

MUCHAS GRACIAS POR REMITIR LA PETICIÓN.

CON MUCHO GUSTO EN EL DIA DE MAÑANA LE ESTAREMOS ENVIANDO LA CERTIFICACIÓN POR USTED REQUERIDA.

QUE TENGA BUEN DIA.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

**Gestiones & Seguros** <gestionesyseguroscali@gmail.com>  
Para: Alejandra Arias Restrepo <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>

16 de octubre de 2024, 9:30

MUCHISIMAS GRACIAS, QUE TENGA UN EXCELENTE DIA DOCTORA

[El texto citado está oculto]

---

**Alejandra Arias Restrepo** <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>  
Para: Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

17 de octubre de 2024, 16:18

Cordial saludo,

Conforme a su requerimiento, adjunto oficio de CONSTANCIA ESTADO ACTUAL DEL PROCESO y demás documentos peticionados en PDF compilado.

Para fines de trazabilidad quedará copia de este email en expediente digital.

Agradezco la atención prestada.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

## 2 adjuntos

 **OFICIO RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION ESTADO DEL PROCESO 16.10.2024.pdf**  
127K

 **DOCUMENTOS COMPILADOS. SOLICITADOS DIA 16.10.2024.pdf**  
3425K

---

**Angela Theany Peña Bolaños** <angelat.pena@fiscalia.gov.co>  
Para: Alejandra Arias Restrepo <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>  
Cc: Gestiones & Seguros <gestionesyseguroscali@gmail.com>

14 de noviembre de 2024, 15:21

Doctora  
Alejandra Arias Restrepo  
Fiscal 119 Seccional

Cordial saludo

Mediante el presente correo traslado de la anterior solicitud, por tratarse de una noticia criminal asignada a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Forwarded message -----

De: **Gestiones & Seguros** <gestionesysegurosscali@gmail.com>

Date: vie, 27 sept 2024 a la(s) 10:05 a.m.

Subject: DE LA MANERA MAS RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR CERTIFICACION Y PROTOCOLO DE NECROPSIA OCCISO: NICOLAS SAMBONI TABORDA

To: Angela Theany Peña Bolaños <angelat.pena@fiscalia.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,  
**ANGELA THEANY PEÑA BOLAÑOS**  
**FISCAL 81 LOCAL**  
Fiscalía General de La Nación  
Unidad de Fiscalías Jamundí  
Carrera 9 #19-37 Barrio Centenario Jamundí - Valle

[El texto citado está oculto]

---

 **CamScanner 27-09-2024 09.56.pdf**  
2122K

---

**Alejandra Arias Restrepo** <alejandra.arias@fiscalia.gov.co>  
Para: Gestiones & Seguros <gestionesysegurosscali@gmail.com>

18 de noviembre de 2024, 9:03

jamundí, 18 noviembre de 2024

Doctora  
**LILLYANA STELLA GALEANO LOPEZ**  
**Apodera:** JOHN JAIRO SAMBONY PERDOMO  
**SPOA:** 763646000177202400657

Conforme a su requerimiento adjunto copia de **INFORME PERICIAL NECROPSIA**, dado que en oficio adjunto se solicita;

1. Certificar las características de tiempo, modo y lugar de los hechos y la condición de la víctima.
2. Acta de levantamiento e informe de Tránsito. Copia de SOAT.

Cabe resaltar que el punto 1 y 2, ya se había dado respuesta anterior, sin embargo se adjunta nuevamente copia de los mismos.

Agradezco la atención brindada.

**Atentamente,**

**ALEJANDRA ARIAS RESTREPO**  
Fiscal 119 Seccional

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

### 3 adjuntos



**2024010176001001944-PN.pdf**  
522K



**OFICIO RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION ESTADO DEL PROCESO 17.10.2024.pdf**  
127K



**DOCUMENTOS COMPILADOS EN RESPUESTA. SOLICITADOS DIA 17.10.2024.pdf**  
3425K



### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

#### INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2025-05-30

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Sexo
CC 1107039641	NICOLAS		SAMBONY	TABORDA	Fallecido	M

#### AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2025-05-30

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	Contributivo	01/06/2024	Afiliado fallecido	COTIZANTE	SANTIAGO DE CALI

#### AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2025-05-30

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2025-02-15	Inactivo

#### AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2025-05-30

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-01-19	Activa		Valle del Cauca- CALI

#### AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2025-05-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

#### AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2025-05-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

#### PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2025-05-30

No se han reportado pensiones para esta persona.

#### VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2025-05-30

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Consultado por: FLOREZ ALVAREZ ARNOBER 2025/06/03 2.11 PM

Jhoana Zulay Alvarez ortiz-1017153251

### INFORMACIÓN BÁSICA

Rubiano Cetina Abelardo - C.C. 79377652

Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	56-65	Lugar Expedición	BOGOTA D.C.	Fecha Expedición	30-MAY-84
Género	MASCULINO	CIU	1081	Actividad Económica	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA		

### DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	AV BOYACA 15 69	0	LAB - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	NOV - 2024	ABR - 2025	6	1	SUS
2	KR 94 61B 19 SUR	-	RES - LAB - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	OCT - 2007	ABR - 2025	22	6	SUS
3	KR 94 SUR 61 B 23 BR BOSA LAS	-	RES - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2007	ABR - 2025	16	5	SUS
4	KR 106 C 61 B 21 SUR	-	RES	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	JUN - 2020	DIC - 2024	1	1	SUS
5	KR 94 61 B 61 VILLA DE LOS SAU	-	RES - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	FEB - 2020	ABR - 2025	2	1	SUS
6	DG 33 69 A 60	0	LAB	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	AGO - 2006	ABR - 2025	7	1	SUS
7	KR 67 12 A 49	3	LAB	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	FEB - 2013	NOV - 2014	1	1	SUS
8	CL 26 92 32 PI 3	0	LAB	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2007	ABR - 2025	1	1	SUS
9	TV 66 35 4 PI 3	-	LAB - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2006	JUN - 2008	2	1	SUS
10	KR 80 B 58 B 29 VILLA DE LOS S	-	RES	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2006	JUN - 2008	1	1	SUS

### VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	Jun 23	Jul 23	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23	Ene 24	Feb 24	Mar 24	Abr 24	May 24	Jun 24	Jul 24	Ago 24	Sep 24	Oct 24	Nov 24	Dic 24	Ene 25	Feb 25	Mar 25	Abr 25	May 25	
RES	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
LAB	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊕	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊕	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖

### TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	7532219	RES	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	FEB - 2017	ABR - 2025	3	2	SUS
2	4254900	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	FEB - 2017	ABR - 2025	2	1	SUS
3	4249090	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	AGO - 2019	JUL - 2024	6	1	SUS
4	7839557	RES - LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2007	MAR - 2025	9	6	SUS
5	7829557	RES	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	NOV - 2016	MAR - 2025	7	1	SUS
6	3904597	RES	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	ENE - 2019	DIC - 2024	2	1	SUS
7	4168609	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	OCT - 2007	NOV - 2024	3	1	SUS
8	4462415	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	FEB - 2013	NOV - 2014	1	1	SUS
9	7849922	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	AGO - 2010	DIC - 2018	3	1	SUS
10	7784005	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	OCT - 2007	AGO - 2009	1	1	SUS
11	7834557	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	OCT - 2007	OCT - 2020	1	1	SUS
12	7956780	LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2007	ABR - 2025	1	1	SUS
13	7784605	RES - LAB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2006	JUN - 2008	2	1	SUS

# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3142969171	AGO - 2012	ABR - 2025	19	9	SUS
2	3142969174	NOV - 2024	ABR - 2025	3	1	SUS

### CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	abelardo.rubiano@hotmail.com	ABR - 2015	MAR - 2025	17	SUS
2	abelardo.rubiano15@gmail.com	AGO - 2019	JUL - 2024	7	SUS
3	reyes7921@gmail.com	SEP - 2007	ABR - 2025	1	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

266561

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

161759

Tarjeta No.

24/09/2007

Fecha de Expedición

06/08/2007

Fecha de Grado

JHON FERNANDO  
ORTIZ ORTIZ

4446433  
Cedula

VALLE  
Consejo Seccional

LIBRE/CALI  
Universidad



*Jorge Alonso Flechas Diaz*  
Jorge Alonso Flechas Diaz  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

*Jhon Fernando Ortiz Ortiz*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 4.446.433

ORTIZ ORTIZ

APELLIDOS

JHON FERNANDO

NOMBRES

*Jhon Fernando Ortiz Ortiz*  
FIRMA

